BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 4 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5116

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos—Promociones y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

A S. E. el Señor Ministro del Interior:

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos; Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Jefe de 5ª de la Oficina de Villa Dolores, al de igual categoría de la de Renca (7. D.), Cipriano Correa, en reemplazo de Francisco P. Velez, con antigüedad al 5 de Diciembre.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de la Cabecera del 12 Distrito, Felipe B. Alvarez, á Rosario Ramírez Raffo, con antigüedad al 5 del corriente.

Por cesantía del Ayudante de la Oficina de Buzonistas, Eduardo Magán, á Enrique Sicca, con antigüedad al 3 del actual.

Cartero de 2ª de la Oficina de Clasificación: por renuncia de Joaquín Fernández, al de 3ª Antonio Vallone, y en sustitución de éste á José Lanzoni, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 11, Juan R. Perpetua, á Ramón Méndez, con antigüedad al 3 del actual.

Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 13: por renuncia de Jaime Díaz, al de 3ª Teodoro Alvarez Junquera y en sustitución de éste Rogelio Sampedro, con antigüedad al 3 del corriente.

Por renuncia del Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 13, Fernando Pacheiro, al Buzonista Aurelio Fernández, en su lugar al Cartero por expreso Carmelo Pertuzzo y en sustitución de éste al Mensajero Emilio Gallo, con antigüedad al 6 del corriente.

Valijero de la Oficina de Lamadrid (16. D.): por renuncia de Reyes Argañaraz á Manuel Ibáñez, con la misma antigüedad del anterior.

Por cesantía del Chauffeur Arturo Borsato, á Antonio Felippo, con la misma antigüedad del anterior.

Por exoneración del Estafetero de 2ª de la Cabecera del 13 Distrito, Ramón Zamudio, al Cartero de 3ª Ramón Gómez, en el de éste al Buzonista de 1ª José Setja, en el de éste al Cartero de 4ª Antonio Torres, y en el de éste á Ismael Esquivel, con antigüedad al 6 del actual.

Rectifícase el nombramiento del Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados, Salvador Gatti, que figura como Mariano L. Gatti, con antigüedad al 6 del actual.

Por haber sido dejado cesante, el Encargado de la Estafeta de 3ª La Esquina (7. D.), Agustina Gatica, á Dionisio Tejerina Ortiz, con antigüedad al 6 del actual.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de la Oficina Campamento Villa Mercedes (7. D.), Amalia F. de Zeballos, á Blanca A. F. de Paez, con antigüedad al 6 del corriente.

Por haber sido dejado cesante, el Encargado de la Estafeta Yatasto (18. D.), don Julio López, de 3ª categoría, á Ernesto Badie, con antigüedad al 21 de Octubre ppdo.

Telegrafista de 3ª de la Cabecera del 4 Distrito: por promoción de Jacinto E. Gómez, á Aníbal Avila, con antigüedad al 6 del corriente.

Por renuncia del guardahilos de la Oficina de Carmen del Sauce (4. D.), D. Carlos Dall'Orso, á Adolfo Miranda, con antigüedad al 6 del corriente.

Por cesantía del Auxiliar de 2ª de la Cabecera del 5 Distrito, Ernesto Aragón, al de 3ª Félix Orrego, en vez de éste al de 4ª Conrado Bruscke, en su reemplazo al de 5ª Nicolás Cortés y en sustitución de éste á Eliseo García, con antigüedad al 6 del actual.

Jefe de Oficina de 1ª de la Cabecera del 3 Distrito: por promoción Ireneo de la Vega, al Auxiliar de 1ª Domingo Barrancos en vez de éste al de 2ª Pedro Noiret, en sustitución de éste al de 3ª Ricardo Marquez, en su lugar al de 4ª Segundo G. Silva (hijo), en su reemplazo al de 5ª Domingo Mondino y en sustitución de éste á Gabriel Seisdedos, con la misma antigüedad de los anteriores.

Por exoneración del Cartero de 4ª Encargado ad-hoc de la Estafeta Col. Santa Teresa (4. D.), Juan L. Rasrelli, á Juan J. Garriga, con antigüedad al 7 del corriente.

Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Isidro (1. D.): por renuncia de Dolores L. de Vergara, á Margarita M. de Sánchez, con antigüedad al 7 del corriente.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento del Auxiliar de 5ª de la Sección Administrativa, Casimiro Villamayor, á Roberto Parkinson, con la misma antigüedad del anterior.

Cartero de 4ª de la Oficina de Escobar (1. D.): por exoneración de José Pesce, Nicolás Carrano, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo.

Por renuncia del Cartero de 4ª de la Oficina de Villa Aberastain (9. D.), D. Pedro Sergio Rodríguez, á Justo P. Agüero, con antigüedad al 7 del actual.

Cartero de 4ª de la Oficina de Ceres (5. D.): por renuncia de Agüedo Medina, á Jorge Vivas, con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo.

Por renuncia del guardahilos de la Oficina de Serodino (4. D.), Aníbal Gómez, á Primitivo Rodríguez, con la misma antigüedad (al 7 de Diciembre).

Valijero de la Cabecera del 2 Distrito: por cesantía de Octavio Diaz, á Alfredo Ponce, con antigüedad al 7 de Diciembre.

Por exoneración del Cartero de 3ª de la Oficina de Gral. Paz (2. D.), Ceferino R. Vega, á Arnoldo Ponce de León, con antigüedad al 1º del corriente.

Valijero de la Sucursal Nº 21: por promoción de Ricardo Gagliardo, á Joaquín Fernández, con antigüedad al 7 del actual.

Por fallecimiento del Estafetero de 3ª de la Cabecera del 16 Distrito, D. Nicolás Barrientos, al guardahilos de la Oficina de Villa Alberdi, Segundo Arroyo, con antigüedad al 9 del corriente.

Valijero de la Cabecera del 7 Distrito: por renuncia de Servando Martínez á Roberto Córdoba, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Cartero de la Oficina de Salto, Jorge Carballo, á Avelino E. Mur Cáceres, con antigüedad al 1º de Noviembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 12: por cesantía de Ricarda P. de Urtubey, á Alcira Espíndola, con antigüedad al 9 del corriente.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Yuto (17. D.), Demetrio Ureña, á Narciso Angelet, con la misma antigüedad del anterior.

Por renuncia del Auxiliar de 3ª de la Cabecera del 21 Distrito, Hermenegildo Noguez, al de 4ª Felipe Villalba, en vez de éste al al Estafetero de 2ª Francisco Saulier, en vez de éste al de 3ª Luis D'Amato, en su lugar al Buzonista de 1ª Desiderio Mendoza y en sustitución de éste á José Dipina, con antigüedad al 9 del corriente.

Rectifícase el nombramiento del Auxiliar de 5ª de la Oficina de Viedma (21. D.), Juan Pedro Bera, que figura como Juan B. Bera, con la misma antigüedad de los anteriores.

Por renuncia de la Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 26, Celia Arandia, á Juana María Arnero, con antigüedad al 9 del corriente.

Cartero por expreso de la Sucursal Nº 14: por cesantía de Juan Mareno, á Miguel Falabella, con la misma antigüedad del anterior.

Auxiliar de 5ª de la Oficina de Buzonistas, al de 3ª de la Sección de Correos, José M. Alais, con antigüedad al 10 del actual.

Jefe de la Oficina de Giros de la Cabecera del 6 Distrito, It. 7, Part. 14, al Encargado de Mesa de 3ª Eduardo Brandán, en su reemplazo al Auxiliar de 1ª de la Contaduría de la misma, Rogelio Calveira, en su lugar al de 3ª Julio J. Marión y en sustitución de éste á Moisés Rodríguez (padre), con antigüedad al 9 del corriente.

Por renuncia del Telegrafista de 2ª de la Cabecera del 6 Distrito, Julio E. Pizarro, al de 1ª de Neuquen, Arturo Espoile, con la misma antigüedad del anterior.

Por cesantía de los Auxiliares de 5ª de la Cabecera del 6 Distrito, Manuel Gatica y Félix Fúnes, á Antonio Giménez y Horacio Alvarez Igarzábal, con la misma antigüedad.

Auxiliar de 5ª de la Cabecera del 6 Distrito, Salustiano Lascano, al Valijero Arturo Pimentel Agüero y en sustitución de éste á Nicolás Sánchez, con la misma antigüedad.

Por exoneración del Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 11, Pedro Arizzano, al de 3ª Jesús Gómez y en sustitución de éste á Alberto Hadida, con antigüedad al 10 del corriente.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 14: por renuncia de Julieta Lerena, á Donato Bollini, con la misma antigüedad de los anteriores.

Cartero de 2ª de la Oficina de Clasificación: por renuncia de Manuel Múnez, al de 3ª Marcos Goldman y en sustitución de éste á Pascual Vitiello, con la misma antigüedad.

Por renuncia del Auxiliar de 4ª de la Oficina de Franqueo, Gualberto Zavalla, al de 5ª Enrique Weylls y en sustitución de éste á Ignacio Herce, con la misma antigüedad.

Oficial Fraguador de la Caballeriza, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, á Pedro Laplace, con antigüedad al 3 del actual.

Por fallecimiento del Auxiliar de 4ª de la Oficina de Certificados, Manuel A. Melo, al de 5ª Rodolfo Fernández, en vez de éste al Cartero de 1ª Antonio Páez, en su lugar al de 2ª Antonio Martín, en su reemplazo al de 3ª de la Oficina de Clasificaciones, Miguel Lema y en sustitución de éste á Manuel Maqueo, con antigüedad al 10 del corriente.

Por cesantía de la Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 13, Rosa Strauch, al de 5ª, José Cagliolo, en vez de éste, al Cartero de 2ª Mariano Bungos, en su reemplazo, al de 3ª Manuel González, en vez de éste, al Buzonista José M. Montes de Oca, y en sustitución de éste, á Perfecto Fernández, con la misma antigüedad de los anteriores.

Auxiliar de 3ª de la Sección de Correos, por descenso de José M. Alais, al de 4ª de la misma Arístides Damianovich, y en sustitución de éste, al de 5ª Eduardo Gómez, con antigüedad al 10 del corriente.

Por fallecimiento del Cartero de 3ª de la Cabecera del 7 Distrito, Sabás Quiroga, á Felipe Quiroga, con antigüedad al 11 del actual.

Valijero de la Cabecera del 5 Distrito por exoneración de Sebastián Scutti, á Agustín Brocal, con antigüedad al 6 del corriente.

Por renuncia del Cartero de 4ª de la Oficina de Carmen de Areco, (1 D.), Benjamín Candi, á Angel Abalo, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Auxiliar de 2ª de la Cabecera del 2 Distrito, por cesantía de Ramón Cardoso, al de 3ª Rogelio L. de Magnasco, en su lugar al Jefe de la Sucursal Nº 3 (2 D.), Cenovia Riera, en su reemplazo al Auxiliar de 5ª Rómulo Sardi, y en su reemplazo, á Rómulo Tomassini, con antigüedad al 10 del corriente.

Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 21, por promoción de Ricardo Gagliardo, á Joaquín Fernández, con la misma antigüedad de los anteriores.

Telegrafista de 1ª de Córdoba, desempeñando funciones de Tesorero, á Carlos A. Pueyrredón, en sustitución de D. Ramón Gigena, con la misma antigüedad.

Por renuncia del Guardahilos de la Oficina de Sastre, (5 D.), Martín Piedrabuena, á Diógenes Sangiorgio Viola, con la misma antigüedad.

Telegrafista de 3ª de la Cabecera del 16 Distrito, por renuncia de Abel Vera, al de 4ª Domingo Samaniego y en sustitución de éste, á José P. Molina, con antigüedad al 10 del corriente.

Por exoneración de Estafetero de 3ª de Tucumán, Angel Cano, al Guardahilos Lindor Gramajo, con la misma antigüedad.

Auxiliar de 4ª de la Oficina de Encomiendas Internas, por renuncia de D. Ernesto Carrillo, al de 5ª D. Manuel A. González, y en sustitución de éste, á don Julio Sedman, con la misma antigüedad.

Por renuncia del Mecánico del Garage, Antonio Badosa, á José Canals, con antigüedad al 6 del corriente.

Auxiliar de 2ª de la Oficina de Clasificación, por renuncia de Constantino Tejeiro, al de 3ª Ricardo Silvestre, en su reemplazo al de 4ª José García, en su lugar al de 5ª Ernesto Pascussi y en sustitución de éste á Luis Tejeiro, con antigüedad al 12 del corriente.

Por cesantía del Valijero de la Oficina de Expedición al Exterior, Agustín Ocampo, á José Marínez, con antigüedad al 12 del corriente.

Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 21, por renuncia de Pedro Zicar, á Pascual Garabano, con antigüedad al 1º de corriente.

Por renuncia del Auxiliar de 4ª de la Sucursal Nº 25, Mercedes González, al de 5ª Nieves Domate y en sustitución de éste á Dolores Berazategui, con antigüedad al 12 del corriente.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 24: Por renuncia de Sara Contreras de Daniel, á Elena Agüirre, con la misma antigüedad del anterior.

Por fallecimiento del Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 37, Albino Nuñez al valijero Antonio Lacivita y en sustitución de éste á Daniel Azpiazú, con la misma antigüedad.

Por renuncia del Auxiliar de 5ª de la Oficina de Certificados: Eliseo Acuña, á Julio A. Troisi, con la misma antigüedad.

Estafetero de 1ª de la Sucursal Nº 5: Por renuncia de Vicente Narbone, al de 2ª Juan Vita, y en su lugar al de 3ª José Siciliano, en su reemplazo al Ayudante estaeftero Eduardo Morón y en sustitución de éste á Emilio Franconi, con la misma antigüedad.

Por fallecimiento del Cartero de 2ª de la Oficina de Santa Rosa de Toay, (3 D), Germán E. García, al de 3ª Higinio Rodríguez, en su lugar al de 4ª José A. Manzini, con antigüedad al 5 del actual.

Por renuncia del encargado de la Estafe-

ía de 3ª, Mojotoro (18 D), Osvaldo Pérez, Heredia, á Segundo P. Alderete, con antigüedad al 12 del actual.

Auxiliar de 5ª de la Cabecera del 12 Distrito: Por cesantía de Adelaida Tavella, á Roque J. Sosa, con la misma antigüedad.

Por promoción del Encargado de la Estafeta de 3ª Los Romanos (16 D), Aquilino L. Ferreyra, á Salomón Ocampo, con antigüedad al 23 de Octubre ppdo.

Auxiliar de 5ª de la Oficina de Aguilares: (16 D.): Por exoneración de Marcos J. Córdoba á José P. Molina, con antigüedad al 2 del actual.

Jefe de 6ª It. 7, Part. 246, desempeañndo funciones de Inspector de movimientos de carros en Central, á Calixto del Corro, con la misma antigüedad (12 de Diciembre).

Oficial Carpintero de la Caballeriza, con el sueldo mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, á Andrés Posí, con antigüedad al 12 del corriente.

Por renuncia del Auxiliar de 4ª de la Oficina de Contralor Telegráfico, D. Santiago Sibada, á Benjamín García, con la misma antigüedad.

Auxiliar de 5ª de la Cabecera del 4º Distrito: Por renuncia de Baudilio Sosa, á Arturo Paz, con antigüedad al 13 del corrte.

Por cesantía del Cartero por expreso, de la Oficina de Buzonistas, Jaime Launes, á Ramón Maceira, con la misma antigüedad.

Cartero por expreso de la Sucursal Nº 39: Por exoneración de José María Ríos, á José Sarria, con la misma antigüedad.

Por promoción del Guardahilos de la Cabecera del 3 Distrito, Juan M. Baliero, á Miguel Ragone, con antigüedad al 8 del actual.

Por renuncia del Guardahilos de la Oficina de Susana (5 D), Luis Peillet, al Cartera de Raafela, Pedro Nolagay, con antigüedad al 13 del corriente.

Guardahilos de la Oficina de San Cristóbal (5 D), por renuncia de Claro Olmos, á Juan P. Ledesma, con la misma antigüedad.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento del Telegrafista de 4ª de la Oficina de Cruz del Eje (6 D), Moisés Tapia, á Anastasio Falcón, con la misma antigüedad.

Por renuncia del Guardahilos de la Cabecera del 7 Distrito, Abdon Albornoz. á Máximo Velázquez, con antigüedad al 10 del actual.

Auxiliar de 5ª de la Cabecera del 13 Distrito (Corrientes), por renuncia de Félix Miguel Galarza, á Edmundo Dolder, con antigüedad al 13 del actual.

Por renuncia del Caballerizo de la Sucursal Nº 33, Roque Salvaggio, It. 1, Part. 128 á Manuel Romero, con antigüedad al 1º del corriente.

Por haberse dejado sin efecto el nombramiento de la Auxiliar de 5ª de la Oficina de San Isidro (1 D), Margarita M. de Sánchez á Teresa Santamarina, con antigüedad al 13 del corriente.

Por jubilación del Jefe de la Oficina de Expedición al Interior, Damián M. González, al 2º Jefe de la misma, Vicente Bugallo, en su lugar al Oficial 1º Agustín Ronzoni, en vez de éste al Encargado de Turno Juan Caruso, en su reemplazo al Auxiliar de 1ª Leonardo Santágada, en sustitución de éste al de 2ª Ernesto Marotta, en su lugar al de 3ª Juan Mandarini, en vez de éste al de 4ª, uan Chiari, en su reemplazo al de 5ª Rodolfo Fariña y en sustitución de éste a Enrique Schulz, con antigüedad al 13 del corriente.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª, kilómetro 321 (K 19 D), Javier López á Pedro Basquenende (h), con antigüedad al 14 del actual.

Por renuncia del Encargado de la Estaefta de 3ª, Milagro (20 D), Pablo Flores, á Clara F. de Llanos, con la misma antigüedad del anterior.

Estafeteros de 1ª de la Sucursal Nº 2, con imputación al It. 2, Part. 118, al de 2ª José M. Graña y en su lugar á Juan Micone, It. 2, Part. 131, á los de 2ª Vicente Gómez y Bernardo Portas, y al de 3ª Angel Reta; en lugar de Gómez, al de 3ª Fortunato Fúnes, en vez de éste al Ayudante estafetero Pascual Grillo, y en sustitución de éste á Pedro Juan Vignoles; en lugar de Portas, al peón José D. Bordón, y en vez de éste á Celestino Braña; en reemplazo de Reta, al Ayudante estafetero Domingo Lamarra y en sustitución de éste á Mario Cognet; y con imputación al It. 2, Part. 144, al de 2ª Félix Caroca, en su reemplazo, al Ayudante Agustín Pascuzzi y, en sutitución de éste á Manuel Blanco, con antigüedad al 14 del corriente.

Estafeteros de 2ª de la Sucursal Nº 2, con imputación al P. V. al de 3ª Eleuterio Guiguez, á los Ayudantes Estafeteros, Antonio Alvarez y Rafael C. Cejas, y al ciudadano Manuel Casabella; en reemplazo de Guiguez, al Ayudante estafetero Pedro Kaminsky y en vez de éste á Manuel Alvarez; en lugar de Antonio Alvarez, á Francisco Grigera y en sustitución de Cejas, á Julio Céceres, con la misma antigüedad de los anteriores.

Por renuncia del Encargado de la Estafeat de 1ª Nueva Roma (21 D.), Agripino Grandoso, á Eugenio Sánchez Vera, con antigüedad al 6 del corrte.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Bordén, (21 D., Celestino Chiarandini, con antigüedad al 14 del corriente, á Emilia E. de Chiarandini.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª Campo Santo, (18 D.), Antonio Cisneros Gutiérrez, á Rosa Blanco, con antigüedad al 20 de Noviembre último.

Esperando que el Sr. Ministro se dignará prestar su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración.—RAFAEL CASTILLO. — *Salvador S. Carbó.*

—

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Visto el presente expediente (Nº 6376-C-1910), de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la que propone los nombramientos y remociones de empleados, con arreglo á las necesidades del servicio postal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los nombramientos, promociones y remociones que se expresan á folio 1 á 10 inclusive de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

II

Censo de población hecho por la Gobernación del Chubut, en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

Visto este expediente iniciado por la Gobernación del Chubut, en que pide se apruebe el censo de población levantado en el Municipio de Comodoro Rivadavia, cuya copia acompaña, á objeto de poder dotar á dicho pueblo de Municipalidad electiva, y

Considerando:

Que la población censada es de mil ciento cuarenta y dos habitantes;

Que la Ley Nº 1532 en su Art. 22 dispone que los Municipios que cuenten con más de mil habitantes tendrán derecho de elegir un Concejo Municipal;

Que es conveniente ir preparando á las poblaciones de los Territorios en el ejercicio de sus derechos cívicos;

Que por otra parte se hace necesario dotar á la población de Comodoro Rivadavia de las autoridades encargadas de velar por la higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el censo de población levantado de Comodoro Rivadavia por la Gobernación del Chubut y que corre agregado á este expediente.

Art. 2º Autorízase á la Gobernación del Chubut para dotar de Municipalidad electiva á Comodoro Rivadavia, una vez llenados todos los extremos exigidos por la Ley Nº 1632.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

III

Aceptación de donación de terrenos en la Pampa Central

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente, por el cual D. Felipe Schwaab, ofrece donar gratuitamente una superficie de tierra en la colonia Santa María (Pampa Central), con destino al cementerio local, y lo informado al respecto por la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación gratuita que hace D. Felipe Schwaab, de una superficie de tierra de (80) ochenta metros de frente por (187, 1/2) ciento ochenta y siete y medio metros de fondo, situada en el lote (13) trece, letra D, Sección (3) tres, y entre los linderos Juan Giner por el Norte, Felipe Schwaab, por el Sud y Este y Juan Scholl por el Oeste, en la colonia Santa María (Pampa Central) con destino al cementerio de la localidad.

Art 2º En caso de que se resolviera no dar al terreno, cuya donación se acepta, el destino de que se trata, no podrá dar ello lugar á reclamo alguno.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional, pase á la Gobernación de la Pampa Central, para su escrituración, y fecho, vuelva á este Ministerio.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

IV

Gobernación del Chubut.—Aceptación de renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Benjamín Recalde del puesto de Subcomisario de Policía en la Gobernación de Chubut; y nómbrase en su reemplazo al Oficial D. Julio O. de Antueno;

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

V

Línea telefónica en el Chaco desde La Aurora hasta el campo de Ballesteros

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva un pedido de autorización para la construcción de una línea telefónica, hecha por la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, en el Territorio Nacional de

Chaco, colonia Basail, desde el punto denominado La Aurora hasta el campo de Ballesteros; y de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal, del Territorio del Chaco, para construir una línea telefónica en la colonia Basail, desde el punto denominado Estancia La Aurora hasta el campo de Ballesteros, en un todo de conformidad al plano acompañado y á las disposiciones de la concesión de la línea principal, que se hizo por Decreto de fecha 16 de Marzo del año 1908.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Gobernación del Chaco, para la escrituración, reposición de sellos y demás efectos, y fecho, vuelva á este Ministerio para su archivo.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

VI

Departamento Nacional de Higiene — Reparación de lanchas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita se apruebe el gasto de tres mil ciento sesenta y cinco pesos ($ 3.165, 00) distribuído en la forma que instruye la misma é invertido en las reparaciones de carácter urgente, efectuadas á su pedido por los talleres de Marina en una lancha á vapor y dos chatas automóviles al servicio del saneamiento del Puerto de la Capital; considerando que el mencionado Departamento dispone de los fondos necesarios para atender el gasto de que se trata; y atento informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el presupuesto formulado por el Ministerio de Marina para las reparaciones en las embarcaciones referidas, y autorízase al Departamento Nacional de Higiene para abonar con los fondos que le asigna al objeto el Anexo B, Inc. 4, Item 9, Partida 15 del Presupuesto vigente, la cantidad de ($ 3.165.00 m/n) tres mil ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional, á que ascienden estos trabajos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JUAN M. GARRO.—J. P. SÁENZ VALIENTE. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Denegación de un pedido de la Municipalidad de la Capital sobre franqueo de la correspondencia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la solicitud de la Municipalidad de la Capital, á fin de que se exima del pago de franqueo la correspondencia que remite á las oficinas postales,

Considerando:

Que esa corporación no se halla comprendida en las excepciones del inciso 5°, Art. 42 de la Ley N° 816; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafo.

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Municipalidad de la Capital que no es posible acceder á lo solicitado.

Fecho, archívese.

Publíquese.

GÓMEZ.

VIII

Autorización al Departamento Nacional de Higiene para revalidar títulos de competencia

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la nota del Departamento Nacional de Higiene, en que pide que los títulos de competencia que expida la Escuela Municipal de Enfermeras y Masajistas bajo la Dirección de la Dra. Cecilia Grierson y que funciona en esta Capital, sean revalidados por esa repartición, y

Considerando:

Que la Municipalidad inició anteriormente el mismo asunto gestionando directamente su solución ante el mencionado Departamento; atento los informes producidos y mientras no se sancione por el H. Congreso la ley nacional sobre el ejercicio de la medicina y demás ramos conexos del arte de curar,

SE RESUELVE:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para revalidar los títulos de competencia que expida la mencionada escuela.

Publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiento sin efecto de Vicecónsul en Buccari (Austria)

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

Vista la nota N° 122, fechada el 22 de Noviembre último, de la Legación de la República en Austria-Hungría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Octubre último, por el cual se nombraba Vicecónsul en Buccari (Austria), á D. Mateo Sepic, quedando suprimida esa oficina consular.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital.—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Visto el oficio del Sr. Juez de Paz de la Sección 7ª de esta Capital, pidiendo el levantamiento del embargo mandado trabar por el mismo Juzgado, en la cuarta parte del sueldo que percibe el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Juan Barrau, en el juicio que le seguía D. Antonio A. Rezzónico,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de Diciembre 23 del actual, por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Juan Barrau.

Agréguese á éste, el expediente N° 2233, Letra J, año 1910; comuníquese lo resuelto á la Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital, y fecho, archívese.

JOSÉ M. ROSA.

II

Aduana de la Capital.—Separación de un empleado y nombrando remplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Queda separado de su puesto por haber hecho abandono, el Escribiente de la Oficina de Registro de la Aduana de la Capital, D. Alejandro Kier; y nómbrase en su reemplazo á D. Nemesio Trejo (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Aduana de la Capital — Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Liquidador de la Aduana de la Capital, Don José B. Bossio; y atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo al Liquidador de la Aduana de la Capital, D. José B. Bossio, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Nicolás Bueno.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Aduana de la Capital—Nombramiento de encargado de piso

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Encargado de Piso de la Aduana de la Capital, D. Carlos Saavedra; y nómbrase en su reemplazo, á D. Juan Leston.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Aduana de la Capital—Nombramieeto de empleados

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2° de Teneduría de Libros de la Aduana de la Capital, D. Antenor Fernández, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la Oficina de Encomiendas Postales de la misma, D. Antonio Licardi y en su lugar, á Don Enrique Vidal.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VI

Aduana de la Capital—Renuncia y nombramiento de empleado

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Apuntador de la Aduana de la Capital, D. Pedro Naón; y nómbrase en su reemplazo, á D. Arturo Bardi,

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VII

Aduana de la Capital—Licencia por servicios militares con reemplazantes

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Escribiente de la Oficina de Registro de la Aduana de la Capital, D. José Porto, en virtud de haber sido convocado á las filas del ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término que duren los servicios militares que debe prestar el Escribiente de la Oficina de Registro de la Aduana de la Capital, D. José Porto; y nómbrase para reemplazarle mientras dure su ausencia, de conformidad con el Acuerdo de Ministros de Diciembre 17 de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031, á D. Everardo Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

VIII

Aduana de la Capital—Licencia por servicios militares con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia fromulado por el Liquidador de la Aduana de la Capital, Don Juan Niño, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Liquidador de la Aduana de la Capital, D. Juan Niño, y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901, y Art. 96 de la Ley N° 4031, á D. Alfredo Garibaldi (hijo).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

IX

Aduana de la Capital— Licencia por servicios militares con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Atento lo manifestado por la Aduana de la Capital, en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente interino de la Aduana de la Capital, durante el tiempo que el titular D. Ernesto Sentous, preste servicios militares, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 4031 y Acuerdo de Ministros de 17 de Diciembre de 1901, á D. Alfredo Cavadini.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

X

Aduana de la Capital— Licencia por servicios militares con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Pedro A. Gallardo, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, D. Pedro A. Gallardo, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley Número 4031, á D. Benjamím Prudencio Raña.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XI

Aduana de Paraná— Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Vista Auxiliar (interino) de la Aduana del Paraná, D. Roque J. Sosa; y nómbrase en su reemplazo y mientras duren los servicios militares que deben prestar el titular D. Ernesto Hernández Otaño, y á D. Claudio L. Aguilar.

Art 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XII

Aduana del Rosario.—Nombramiento de Administrador

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Hallándose vacante el puesto de Administrador de la Aduana del Rosario, por jubilación de D. Justino Solari,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administrador de la Aduana del Rosario al Asesor letrado de la misma, Dr. D. Severo M. Lubary.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIII

Aduana de Colón—Nombramiento de Contador Interventor

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Contador Interventor de la Aduana de Colón, en reemplazo de Don Ramón S. Alvarez, que fué ascendido, al Guarda 2° del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Antonio B. Navarro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIV

Aduana de Bahía Blanca—Licencia por servicios militares

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Encargado de la Estadística y Expendedor de Sellos de la Aduana de Bahía Blanca, D. Francisco Senosiain, en virtud de haber sido convocado á las filas del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el tiempo que duren los servicios militares que debe prestar el Encargado de la Estadística y Expendedor de Sellos de la Aduana de Bahía Blanca, D. Francisco Senosiain, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley 4031.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XV

Aduana de San Nicolás.—Nombramiento de Vista

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vista de la Aduana de San Nicolás, en reemplazo de D. Bernabé Zamudio, que falleció, á D. Aníbal Wirth.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVI

Aduana de Paso de los Libres—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Aduana de Paso de los Libres, á D. José Ramón Savall.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVII

Causa Fiscal contra A. Onganía

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Resultando de estas actuaciones que la Aduana de Bahía Blanca, ha agotado sus recursos para hacer efectiva la deuda de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno de la Capital, para que inicie las acciones del caso contra D. Angel F. Onganía, hasta hacer efectiva la cantidad de ($ 178,75 m/n) ciento setenta y ocho pesos setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal que adeuda por estadía de vagones, cuya suma abonó el Fisco á D. José Caprile por Decreto del 12 de Agosto último.

Comuníquese á quien corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XVIII

Causa Fiscal contra José Guerrero y otros

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Atento lo manifestado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires-La Plata, para que inicie las acciones que correspondan contra los Sres. José Guerrero, José Lázaro, Manuel Lanata, Juan Molinelli, Alberto Pons, Antonio Scaffite y Juan Seppo, hasta obtener el pago de las sumas que adeudan en concepto de arrendamientos de terrenos fiscales, determinadas en la planilla de fojas cuatro.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XIX

Causa fiscal contra los Sres. B. Paats y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Pase al Sr. Agente Fiscal en turno en lo Civil y Comercial de la Capital, para que en representación del Fisco deduzca ante el concurso de los Sres. Cornelio Paats, las acciones que corresponden sobre el cobro de la suma de ($ 612,70) seiscientos doce pesos setenta centavos moneda nacional de que son deudores en concepto de servicio de tracción prestado el 25 de Febrero de 1908 por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XX

Causa Fiscal contra D. Santiago Poujade

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Santiago Poujade, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción al Art. 4º, Inc. 5º de la Ley 4363, cuya suma asciende á ($ 1.800 m/n) un mil ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXI

Causa fiscal contra los Sres. Justo P. Soloaga y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Formosa para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso, hasta obtener el cobro de lo adeudado por los Sres. Justo P. Soloaga y Cía., en concepto de multa é impuesto sobre alcohol, cuya suma asciende á ($ 329,70 m/n) trescientos veintinueve pesos sesenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXII

Autorización á los Administradores de Aduana para conceder rectificaciones de manifiestos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota en que la Aduana de la Capital pide la modificación del Art. 62 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, en forma que los Administradores de las Aduanas puedan acordar rectificaciones en los manifiestos de despacho, siempre que sean solicitadas antes de la verificación de las mercaderías y previa comprobación de que se trata de errores evidentes; atento el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana consagran la inalterabilidad de la manifestación aduanera, disponiendo que cuando de la verificación resultaren diferencias por haberse manifestado efectos de mejor especie ó calidad ó mayor cantidad de las verdaderas, se afore por la especie, calidad y cantidad manifestadas.

Que del texto de los artículos precitados se infiere que la manifestación empieza á ser inalterable desde que se practica la verificación de las mercaderías, acto del cual pueden resultar las diferencias que en los mismos se mencionan.

Que, por consiguiente, y no existiendo ninguna otra disposición legal en contrario, los manifiestos de despacho en los cuales se hubiere cometido errores por declaración de mejor especie ó calidad ó mayor cantidad de la real, pueden ser rectificados antes de que haya un principio de verificación de las mercaderías respectivas, entendiéndose que hay principio de verificación desde que el Vista encargado de practicarla se ha recibido de los documentos respectivos.

Que esta conclusion concuerda con la autorización que el Art. 934 de las Ordenanzas de Aduana confiere expresamente para rectificar, con conmutación de las penas correspondientes, aquellos manifiestos que contengan errores de menos manifestación.

Que desde que aquellas rectificaciones están autorizadas, su concesión debe encuadrar en las facultades de los Administradores de Aduanas, quienes, por razón de las funciones propias de su cargo, están en condiciones de apreciar con mayor exactitud las causas de las diferencias á que se refieren,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á los Administradores de Aduana para conceder las rectificaciones de los manifiestos en los cuales se declare mejor especie ó calidad ó mayor cantidad ó peso de los verdaderos, siempre que sean sido solicitados antes de que haya un principio de verificación de las mercaderías respectivas y previa comprobación de que se trata de errores y de que no ha existido la posibilidad de perjuicio á la renta fiscal.

Art. 2º Quedan suprimidas del Art. 62 del Decreto de Mayo 31 de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4933 las siguientes palabras finales: «ni los Administradores podrán acordar rectificación de ningún género al respecto.»

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIII

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires—Devolución de eslingaje denegada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 31 de Enero ppdo., por la que se negó la devolución de las sumas abonadas por eslingaje de materiales no introducidos á depósitos particulares; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, única circunstancia en que procede la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXIV

Jubilación de D. Fernando Santiago

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1910.

Visto este expediente en que D. Fernando Santiago solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos ($ 565,83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1º de la Ley No. 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de quinientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 537,50) moneda nacional, á D. Fernando Santiago, ex Vista de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 19 del corriente, acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 537,50 m/n) á D. Fernando Santiago ex Vista de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de referencia; y pase éste expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXV

N. Mihanovich y Casterán Hnos.—Negación de reserva de trasbordo de kerosene

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. y de los Sres. Casterán Hnos. pidiendo se les permita transportar kerosene por agua desde el Puerto de La Plata al Riachuelo, de acuerdo con la concesión acordada por Decreto de 28 de Diciembre de 1908; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Reglamento General del Puerto de la Capital, en sus Arts. 78 y 80, prescribe la descarga forzosa de los inflamables por el Puerto de La Plata y limita su entrada al de la Capital;

Que por Decreto de 22 de Enero de 1907 de acuerdo con el convenio celebrado entre el Gobierno y la Compañía de Muelles y Depósitos, se dispuso el giro exclusivo á los almacenes de esta Compañía de los inflamables destinados á ese puerto;

Que dicho decreto quedó subsistente por disposición expresa del de 7 de Diciembre de 1909 (Art. 3) modificatorio del de Enero 22 de 1907;

Que las autorizaciones concedidas para el transporte de inflamables desde el Puerto de La Plata al Riachuelo, acordadas por Decretos de 26 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1908, están en oposición con los anteriormente citados y perjudican, en consecuencia, los intereses generales y afectan los derechos particulares de la Empresa Muelles y Depósitos que emanan de un contrato con el Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado. Quedan derogados los Decretos de 26 de Noviembre y 28 de Diciembre de 1908, sobre descarga de inflamables en el Puerto.

Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVI

Derogación del Art. 46 del Decreto Reglamentario de la Ley 4933

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota del Administrador de la Aduana de la Capital, enumerando los inconvenietes que, para la eficaz fiscalización de la renta, ofrece en la práctica la aplicación del Art. 46 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933; y manifestando las ventajas de dar mayor duración al Tribunal de Vistas para conservar la uniformidad de sus decisiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Derógase el Art. 46 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, quedando restablecidas, en todo su vigor, las disposiciones del Art. 208 del Reglamento General de Aduanas.

Art. 2º Elévese á un año la duración del ejercicio en las funciones de los miembros de los Tribunales de Vistas, quedando derogado en esa parte el Art. 4º del Decreto de Junio 5 de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVII

Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata—Nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vistas las notas que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse: en la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata: Apuntador de la Oficina Puentes, Pescantes y Esclusas, en reemplazo de D. Miguel Casabal (hijo), que queda separado, á D. Ramón T. Duro; con antigüedad al 1º de Noviembre último, Ayudante de la Sección Cargas y Maniobras del Puerto de La Plata, en lugar de D. Ramón D. Díaz, que fué destituído, á D. Leónidas Salinas; con antigüedad al 7 del corriente, Foguista de la Máquina Sud, en reemplazo de D. Genaro Molina, que renunció, á Don Luis Caffieri; y con antigüedad al 10 del actual, Señalero, en vez de D. José Radaelli, á Claudio Justo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXVIII

Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata—Entrega de fondos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, pidiendo se le entregue la suma de $ 34.500 m/n, en lugar de la de $ 39.833 que se acordó por Decreto de 23 de Noviembre del corriente para traslado de vías y pavimentación en el Puerto y se cambie la imputación dada á la mencionada suma; y atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese á ($ 34.500 m/n) treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional la suma de ($ 39.833 m/n) treinta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional, fijada por Acuerdo de Noviembre 23 ppdo., para el traslado de vías y obras de pavimentación en el Puerto de la Capital.

Art. 2º Entréguese por Tesorería General previa intervención al Sr. Habilitado de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, la suma antedicha de ($ 34.500 m/n) treinta y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º La suma expresada será imputada al Item 15, Inc. 12, Anexo D, en lugar de serlo al Inc. 12, Item 14, Anexo D, como se dispuso por el Art. 3º del referido Acuerdo de 23 de Noviembre último.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XXIX

Pago hecho por el Sr. Luis Castells de las cuotas adeudadas al Fisco por una fracción de campo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Luis Castells, proponiendo el pago al contado de las sumas que adeuda al Fisco Nacional como comprador de una fracción de campo vendida judicialmente por la suma de $ 435.446,41 m/n en la ejecución contra los Sres. Pedro Griffero é hijo (cobro de Impuestos Internos); atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 17 de Agosto de 1909 el Poder Ejecutivo concedió al solicitante la siguiente forma de pago: 25 % del importe total en el acto de la escrituración y el mismo porcentaje en tres cuotas iguales, á los doce, veinticuatro y treinta y seis meses, para pagar el resto, garantizándose el pago con gravamen hipotecario sobre el bien vendido y asignándose un 6 % de interés sobre el capital adeudado á favor del Fisco.

Que el Sr. Castells pagó la primera cuota el 28 de Octubre de 1909, día de la escrituración, de acuerdo con lo establecido en el mencionado decreto, importando aquélla la suma de ($ 108.861,60 m/n) ciento ocho mil ochocientos sesenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional.

Que con fecha 28 de Octubre del corriente año, el Sr. Castells obló la segunda cuota, igual á la anterior, ó sea la cantidad de ($ 108 861,60 m/n) ciento ocho mil ochocientos sesenta y un pesos sesenta centavos moneda nacional, más ($ 19.595,68 m/n) diez y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, importe de los intereses producidos.

Que con fecha 19 del corriente, se presenta el Sr. Castells con la constancia bancaria respectiva, manifestando haber consignado el resto de la suma adeudada con los intereses que corresponden, ó sea ($217.723.21 m/n) doscientos diez y siete mil setecientos veintitrés pesos veintiún centavos moneda nacional, importe de la tercera y cuarta cuotas, más la suma de un mil ochocientos catorce pesos treinta y ocho centavos moneda nacional (1.814,38 m/n) importe de intereses.

Que la propuesta hecha por el Sr. Castells conviene á los intereses del Fisco, satisfaciendo á la vez un interés legítimo del deudor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el pago por consignación hecho por el Sr. Luis Castells de la suma de ($ 219.537.59 m/n) doscientos diez y nueve mil quinientos treinta y siete pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase la cancelación del gra-

vamen hipotecario que pesa sobre la propiedad adquirida por el Sr. Luis Castells, á cuyo efecto se designa al Procurador Fiscal Dr. Dalmiro E. Alsina para que firme la respectiva escritura.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, Dr. Dalmiro E. Alsina, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXX

Receptoría de Pueblo Brugo—Nombramiento de un Guarda

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Consultando el mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: Guarda de la Yesería Zerba en Puerto Piraguá, dependiente de la Receptoría de Pueblo Brugo, á D. Camilo Pacé y Guarda de 4ª del Resguardo de la Aduana del Paraná, á D. Lucio Alsina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXI

Administración de Impuestos Internos - Licencia por servicios militares, con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto el pedido de licencia formulado por el Auxiliar de Sección de la Administración General de Impuestos Internos, D. Aníbal Urtubey Sarratea, en virtud de haber sido convocado á las filas del ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure los servicios militares que debe prestar el Auxiliar de Sección de la Administración General de Impuestos Internos, Don Aníbal Urtubey Sarratea; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 17 de Diciembre de 1901 y Art. 96 de la Ley Nº 4031, á D. Enrique Solari.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXII

Administración de Impuestos Internos—Prórroga de licencia y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto lo pedido y lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, al Jefe de mesa de la Administración de Impuestos Internos, D. Raúl Fernández, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á Don E. Meyer Arana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIII

Administración de Impuestos Internos—Nombramiento de un Subinspector de la Cervecería Argentina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que precede de la Administración General de Impuestos Internos en la que manifiesta que, la Cervecería Argentina ha ampliado las horas de trabajo de la fábrica, habilitando las de la noche; y siendo por consiguiente necesario nombrar un nuevo Subinspector permanente, quien tendrá á su cargo la vigilancia durante la labor extraordinaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector permanente de la Cervecería Argentina, dependiente de la Administración General de Impuestos Internos, con la asignación mensual de ($400 m/n cuatrocientos pesos moneda nacional, á D. Héctor T. Vila.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución del presente decreto será costeado por la Cervecería Argentina, de conformidad con lo que dispone el Art. 222 del Decreto Reglamentario de la Ley 3884.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXIV

Administración de Impuestos Internos—Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Liquidador interino de la Administración de Impuestos Internos, mientras dure la licencia concedida al titular D. Juan Carlos Ayr, al Encargado de mesa de la misma, D. Eleodoro Ortiz Lobos, y en vez de éste y con carácter de interno, á Don Antonio Mangieri.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXV

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.—Nombramientos y promociones de empleados.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos: Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de la Sección 2ª de Patentes y Circunscripción 12 de Contribución Territorial, en reemplazo de D. César Vivot, que queda separado, al Cobrador Fiscal de la misma clase, de la Sección 10 de Patentes y Circunscripción 6ª de Contribución Territorial, D. Arturo Salvadores; en lugar de éste, al Cobrador Fiscal del 1er. Grupo de la Sección 12 de Patentes y Circunscripción 2ª de Contribución Territorial, D. Juan Carbonell, y en vez de éste, al Cobrador Fiscal del 2º Grupo de la Sección 3ª de Patentes y Circunscripción 19 de Contribución Territorial, D. Zenón Ardiles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

XXXVI

Contaduría General de la Nación—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que precede; y atento lo manifestado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Secretaría de la Contaduría General, en reemplazo de D. José M. Soto que ha hecho abandono de su puesto, al Oficial de 4ª (interino) de la División Contadores Fiscales de la misma, D. Miguel Masciangelo, y en lugar de éste, mientras dure la licencia acordada al titular, D. José H. Pozzo (hijo) por servicios militares, á D. Martín Fernando Cabrera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministerio de Agricultura

I

Ley N. 8106.—Crédito suplementario al Ministerio de Agricultura por pesos 385.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departmento de Agricultura por la suma de trescientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, para refuerzo del Anexo H, inciso 1, ítem 14 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º Este gasto se abonará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sessiones del Congraso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Diciembre de mil novecientos diez.

V. de la Plaza — E. Canton.
Adolfo J. Labougle, Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo,* Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8106.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

II

División de Ganadería.—Internación directa de los equinos importados

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vistas las razones expuestas por la División de Ganadería sobre la conveniencia en dejar sin efecto el Decreto de 6 de Abril de 1906 que permite la internación directa de los equinos importados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 6 de Abril de 1906 que permite la internación directa de los equinos importados los cuales quedan sujetos, á contar de la fecha, á la aplicación de las medidas establecidas por el Reglamento de Importación y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

III

Pablo Ledesma.—Mensura en el Territorio Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, presenta la diligencia de mensura de las 2.500 hectáreas adjudicadas, en venta á D. Pablo Ledesma, en el lote Nº 40, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esta mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas, concedidas en venta á D. Pablo Ledesma, en el lote Nº 40, zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IV

Garaicochea y Roncoroni. — Mensura de tierras en la Península Valdez

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Visto este expediente en el que el Ingeniéro D. José Miguel Sagastume presenta la diligencia de mensura de los lotes Nos. 26, 31, 36 y 37, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut adjudicados en venta á los Sres. Garaicochea y Roncoroni, y

Considerando:

Que los Sres. Garaicochea y Roncoroni adquirieron en el concepto indicado los lotes de que se trata, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en los remates celebrados en Mayo de 1907;

Que á los lotes 36 y 37, se les asignó al enajenarlos una extensión aproximada de 2.500 y 2.350 hectáreas, respectivamente, y de la mensura practicada ha resultado que el primero, tiene una superficie de 2.630 hectáreas, 84 áreas, 75 centíareas, 80 decímetros cuadrados, ó sea un exceso de 130 hectáreas, 84 áreas, 75 centiáreas, 80 decímetros cuadrados; y el último, la de 2.019 hectáreas, 27 áreas, 93 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, ó sea un déficit de 330 hectáreas, 72 áreas, 06 centiáreas, 11 decímetros cuadrados;

Que si bien es cierto que la diligencia de mensura de estas tierras, ha sido presentada con retardo sobre el plazo fijado, ella debe ser aceptada teniéndose en cuenta que las disposiciones que rigen esta venta no establecen pena alguna al efecto.

Que la operación referida ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; y atento á que ha sido satisfecho el valor proporcional correspondiente al exceso de superficie hallado y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José Miguel Sagastume, de los lotes Nos. 26, 31, 36 y 37, de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de que fueron compradores los Sres. Garaicochea y Roncoroni, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, estableciéndose que las superficies de esos lotes son: dos mil quinientas hectáreas cada uno de los primeros: dos mil seiscientas treinta hectáreas, ochenta y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, ochenta decímetros cuadrados, el tercero; y dos mil diez y nueve hectáreas,veintisiete áreas, noventa y tres centiáreas, ochenta y nueve decímetros cuadrados el último; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

V

Modesto Carvalhosa.—Su cesantía y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Administrador de Colonias de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Modesto Carvalhosa, y nómbrase en su reemplazo á D. Arsenio Cavilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VI

Renuncia del Agrónomo Regional Jorge A. Renom y nombramiento de Alfredo Parcel

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Agrónomo Regional de la Zona Sud de la Provincia de Buenos Aires, Ingeniero D. Jorge A. Renom,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Jorge A. Renom, del puesto de Agrónomo Regional de la Zona Sud de la Provincia de Buenos Aires, y nómbrase en su reemplazo al Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Parcel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VII

Renuncia de D. Mario Rojas y nombramiento de D. José Marrazzo

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Dibujante de 3ª de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, D. Mario Rojas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Mario Rojas, del puesto de Dibujante de 3ª de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias, y nómbrase en su reemplazo al Sr. José Marrazzo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

VIII

Tiburcio Padilla.—Su renuncia como Escribiente de la División de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada por D. Tiburcio Padilla, del puesto de Escribiente de la División de Enseñanza Agrícola, y nómbrase en su reemplazo á D. Julio César Dabove, que quedó cesante por Decreto de 2 de Noviembre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

IX

Renuncia del Mecánico de la Escuela de Arboricultura de Tucumán y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Mecánico de la Escuela de Arboricultura y Sacaritécnia de Tucumán, D. Juan Pourriaux; atenta la nota que antecede de la División de Enseñanza Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Juan Pourriaux, del puesto de Mecánico de la Escuela de Arboricultura y Sacaritécnia de Tucumán y nómbrase en su reemplazo, á D. Juan L. Avila.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

X

Licencia al Auxiliar de la División de Ganadería y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Auxiliar de la Inspección de Exportación de la División de Ganadería, D. Leopoldo E. Gutiérrez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Auxiliar de la Inspección de Exportación de la División de Ganadería D. Leopoldo E. Gutiérrez y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alejandro A. Giacobi.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XI

Dirección General de Tierras y Colonias.— Licencia á D. Julio Ortega

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Dibujante de la División de Geodesia, D. Julio Ortega; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Dibujante de la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras y Colonias D. Julio Ortega; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Alberto Eduardo Viel.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XII

Licencia al Escribiente Adolfo Perea

Buenos Aires Diciembre 30 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Escribiente de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural del Ministerio de Agricultura, D. Adolfo Perea, para dar cumplimiento á la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, á contar del 20 del corriente y por el tiempo que dure su permanencia en el Ejército como conscripto, al Escribiente de la División de Estadística Agrícola y Economía Rural del Ministerio de Agricultura, D. Adolfo Perea, y nómbrase en su reemplazo al Sr. Aristóbulo López.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIII

Licencia á D. Juan Scala — Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la precedente solicitud del Ayudante de 2ª del Laboratorio de Química, D. Juan Scala, en la que pide se le conceda licencia para cumplir con la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio; atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure su permanencia en el Ejército como conscripto, al Ayudante de 2ª del Laboratorio de Química de la División de Agricultura D. Juan Scala y nómbrase en su reemplazo á D. Victorio Solari.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIV

Pago de sueldos del personal extraordinario de la Dirección General de Tierras y Colonias por los meses de Noviembre y Diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras y Colonias en que solicita autorización para abonar los sueldos de Noviembre y Diciembre del personal extraordinario que presta servicios en esa Oficina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Páguese por la Dirección General de Tierras y Colonias, las adjuntas planillas del personal extraordinario ocupado en los meses de Noviembre y Diciembre, cargándose su importe de seis mil cuatrocientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 6.416,68 m/n), moneda nacional al inciso 1, ítem 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc. y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XV

Juana Durañona.—Aceptación de su donación de 65 hectáreas en 25 de Mayo

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Vista la presentación que antecede, en la cual la Srta. Juana Durañona ofrece ceder sesenta y cinco hectáreas en el partido de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), con destino á la Escuela Práctica de Agricultura que se proyecta construir en dicho partido; resultando de lo informado por la División de Enseñanza Agrícola que esa tierra reune las condiciones necesarias para el indicado destino, y

Considerando:

Que la cesión de la Srta. Durañona consulta y facilita el propósito del Gobierno de difundir la enseñanza agrícola y especialmente de construir la institución para lo cual se ofrece la tierra, siendo á la vez un acto de desprendimiento digno de ejemplo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión de sesenta y cinco hectáreas en el partido de 25 de Mayo (Provincia de Buenos Aires), que hace la Srta. Juana Durañona para instalar la proyectada Escuela Práctica de Agricultura.

Art. 2º La ubicación de la tierra se hará aumentando en 150 metros los costados perpendiculares á la vía férrea en el plano de cincuenta hectáreas presentado originariamente por la cedente, el cual deberá agregarse á la respectiva escritura de cesión.

Art. 3º En caso de que el Gobierno no estableciera la Escuela proyectada, no deberá indemnización alguna á la cedente del terreno.

Art. 4º Pasen estos antecedentes al señor Escribano General de Gobierno para el otorgamiento de la escritura que corresponda, debiendo quedar la tierra libre de todo gravamen.

Art. 5º Transcríbase el presente decreto á la Srta. Durañona, significándole el agradecimiento del Gobierno de la Nación por su generosa iniciativa.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVI

Mateo Guerrero.—Caducidad de concesión en el pueblo de Pringles

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar D, manzana 65, del ensanche del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Mateo Guerrero con fecha 5 de Octubre de 1905, en virtud de haberse comprobado que no ha dado cumplimiento á las obligaciones de la Ley 4167 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. Déjase sin efecto la concesión del solar D, manzana 65, del pueblo Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Mateo Guerrero; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVII

Felipe Nis.—Caducidad de su concesión en el pueblo Valcheta

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que D. Felipe Nis, concesionario del solar C, manzana Nº 7, del pueblo «Valcheta» en el Territorio del Río Negro, no ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige su venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar C, manzana Nº 7, del pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Felipe Nis; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XVIII

Andrés G. Nilson.—Modificación de decreto de caducidad

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde modificar el Decreto de 28 de Febrero de 1910, en la parte que citaba á D. Andrés G. Melsar como concesionario del lote Nº 72, A, B, de la colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, cuya concesión se deja sin efecto, en vez de haberse referido á don Andrés G. Nilson que era el verdadero concesionario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 28 de Febrero ppdo., en la parte que hace aparecer á D. Andrés G. Melsar, coma adjudicatario del lote Nº 72 A, B., de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, debiendo entenderse que á quien se le deja sin efecto esa concesión, es á D. Andrés G. Nilson; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XIX

Manuel Ramírez.—Arrendamiento en la zona Norte del río Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Manuel Ramírez, para el arrendamiento del lote Nº 153, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una extensión aproximada de 15.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Manuel Ramírez, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 153, Zona Norte del río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de quince mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada 2.500 hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste, de las tierras arrendas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XX

Carlos Pacheco.—Arrendamiento en la zona Sur del río Santa Cruz

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Carlos Pacheco, para el arrendamiento del lote Nº 65, Zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Carlos Pacheco, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 65, Zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

XXI

Hans Müller.—Arrendamiento en la zona San Julián

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Hans Müller, para el arrendamiento del lote Nº 37, Sección B, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una extensión de 10.500 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres, estando comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por aquella repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Hans Müller, por el cual se le coecede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 37, Sección B, Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de diez mil quinientas hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y á razón de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

I

Aprobación de proyecto de contrato sobre provisión de tirafondos y tornillos para los Ferrocarriles Patagónicos y de Barranqueras á Metán.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11412/P/1910.—Visto el proyecto de contrato formulado por los Sres. Enrique Perrier y Cía. en representación de la «Societe des Boulonneries de Marienont» (Bélgica), en virtud de lo dispuesto por Decreto de 10 de Octubre ppdo., para la provisión de tirafondos y tornillos con destino á los Ferrocarriles Patagónicos y el de Barranqueras á Metán.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles ante la cual deberá reponerse el sello que corresponda al monto de este contrato.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando planos referentes á la construcción del ramal entre las estaciones de Olavarría y Vela, línea de Olavarría á Pringles del Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11749 F-/910.—Visto este expediente por el que la empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la aprobación de los planos y demas documentos relativos á la construcción de la Sección Norte del ramal acordado por Ley 6380, comprendido entre las estaciones Olavarría y Vela, de la línea de Olavarría á Pringles, con una longitud de 109.192.18 kilómetros, solicitando al mismo tiempo la autorizacion necesaria para dar principio á los trabajos de construcción del citado ramal, con anticipación á los plazos estipulados por el Art. 3º de la ley mencionada, y sin que ello imp que renunciar á dichos plazos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, que el trazado presentado se ajusta bastante al trazado general aprobado por Decreto de 14 de Junio ppdo. con excepción de la parte terminal, que es la misma estación Vela, figurando el empalme primitivo entre ésta y la estación Gardey; y no existiendo inconveniente en proveer como se solicita, autorizando el comienzo de los trabajos y dejando para después la fijación de la fecha desde la que debe contarse el plazo para su terminación conforme lo establece el citado Art. 3º de la Ley 6380.

Y debiendo fijarse en el presente decreto lo que dispone el Art. 6º de la Ley 5315, para el caso de que hubiera retardo en la terminación del ramal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente á la Sección Norte del ramal á construirse entre las estaciones de Olavarría y Vela, cuyo trazado arranca de la línea de Olavarría á Pringles y termina en la Estación Vela de la línea á Las Flores y Tandil, y autorízase á la empresa á efectuar desde ya los trabajos de construcción, siempre que el hilo telegráfico á tender para uso del Estado, lo sea de igual clase y calidad al del Telégrafo Nacional, debiendo adoptar para el servicio telegráfico de sus estaciones aparato Morse, modelo argentino.

Art. 2º Queda entendido que esta autorización no implica alterar los plazos fijados en la ley para iniciación de los trabajos, á cuyo efecto se fija el 24 de Septiembre de 1911, debiendo considerarse como trabajos preparatorios los que se realicen antes de aquella fecha.

Art. 3º Fíjase en la suma de un mil pesos moneda nacional el monto de la multa mensual en virtud de lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 5315, que debe preverse en caso de retardo de la construcción.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Nombramiento de Escribiente en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11764/S/1910. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Buenos Aires, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 5559, á D. Gerónimo Rendich, en reemplazo de D. Santiago Sacón, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Ascenso de un empleado en la construcción de la línea férrea de Hasenkamp al Norte del Ferrocarril del Este.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11890-F/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Ingeniero de primera clase en la construcción de la línea férrea de Hasenkamp al Norte del Ferrocarril del Este, con sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional por toda remuneración y con imputación á la Ley 6341, al actual Ingeniero de segunda clase de la misma construcción, D. J. Florencio Puchulu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Ascenso de un empleado en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11986-F/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á Tenedor de Libros en la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional por toda remuneración, con imputación á la Ley 6011, al Sobrestante de primera de la citada construcción, D Luis Prieto, en reemplazo de D. Carlos Falcucy, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Declaración de cesantía de un empleado y nombrando reemplazante en la Comisión de Estudios de la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11891-B/1910. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Ayudante de segunda clase de la Comisión de Estudios de la línea de Diamante á Curuzú-Cuatiá, Don Harald Bataldén.

Art. 2º Nómbrase, con antigüedad de 6 del actual, Ayudante de segunda clase de la mencionada comisión, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional y sobresueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, mientras permanezca en campaña y con imputación á la Ley Nº 6341, á D. Pedro Ipata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Renuncia de un empleado en la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11987 F./910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ingeniero de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, Don Ingve Flinta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Rescisión de contrato sobre locación de una propiedad ocupada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11414 - F - 1910.—Visto el proyecto de contrato celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Sra. Elvira A. de Molina, propietaria de la propiedad ubicada en la calle Santa Fe Nos. 1638, 40 y 42 que fué ocupada por la citada Administración y por el que se rescinde el contrato de locación que realizaron el 31 de Diciembre de 1909.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Modificación de plazos del contrato celebrado con los Sres. Carlos Pugni y Cía. sobre entrega de vagones con destino á los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 10923 P./910.—Vista la solicitud formulada por los Sres. Carlos Pugni y Cía. en presentación de las fábricas reunidas Nesselsdorferwaconfrabrix Export F. Rinchoffer, en el sentido de que los plazos de entrega de los vagones que con destino á los Ferrocarriles Patagónicos han contratado, empiecen á contarse desde la fecha en que fueron aprobados definitivamente los respectivos planos por el Inspector técnico en Europa, Ingeniero Guillermo Domínico en prueba de conformidad para la ejecución de los trabajos.

Y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase los plazos de entrega especificados en el contrato respectivo, sobre provisión de los materiales destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, los que empezarán á contarse desde el 5 de Marzo del corriente año para la entrega de la primera remesa de los vagones plataforma y casilla, y para la de los vagones estanques, desde el 1º de Mayo próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Autorización para dar al servicio público los primeros 150 kilómetros de la línea de Deán Funes á Laguna Paiva.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 10992 F/1910.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la conveniencia de que, mientras se termine la construcción de la línea de Deán Funes á Laguna Paiva, se autorice la explotación de los primeros 150 kilómetros de dicha línea, partiendo de Laguna Paiva y con lo cual se podrán obtener entradas para atender los gastos de conservación que demande la construcción;

Y atento lo manifestado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles para entregar al servicio público, condicional, los 150 primeros kilómetros de la línea de Laguna Paiva á Deán Funes y en la forma propuesta por la misma Dirección; á cuyo efecto queda autorizada para efectuar el nombramiento de un Jefe de tráfico, un encargado de talleres y el personal de estaciones que sea necesario, con cargo á los productos de la misma explotación.

Art 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Plano referente al camino de acceso á la Estación Tacuarí del Ferrocarril en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11746-F/910.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva, relativos al camino de 15 metros de ancho por 1.362 metros de largo que propone construir para el acceso á la Estación Tacuarí de su línea á Rosario, en virtud de lo establecido en el Art. 1º de la Ley 6369;

Y teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles de que la construcción del expresado camino es necesario á la Estación Tacuarí á fin de que ésta pueda prestar eficaces servicios públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Convenio celebrado entre la construcción del Ferrocarril Deán Funes á Laguna Paiva y D. Ramón Gutiérrez sobre venta de fracción de terreno.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. 11430-F/910.—Visto este expediente; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto convenio celebrado ad referéndum entre la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva por una parte y el Sr. Ramón Gutiérrez por la otra, relativo á la venta de una fracción de terreno de tres mil metros cuadrados, con edificio, de propiedad de este último, con destino al mencionado ferrocarril, por la suma de mil ochocientos treinta pesos moneda nacional, y en el cual se halla incluída toda otra indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése en el Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Construcción del Ferrocarril de San Antonio á Lago Nahuel Huapí—Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11785/F/1910.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 9 del corriente mes, en la parte en que se nombraba á D. Cayetano Vaccaro, dibujante proyectista en la construcción del Ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Recepción de la línea de Cejas á Antilla

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 5756-F-1910.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que ha vencido ya el plazo por el que los constructores estaban obligados á correr con la conservación de la línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Administración de los Ferrocarriles del Estado procederá á recibirse definitivamente de la línea de Cejas á Antilla, á cuyo efecto deberá labrarse el acta respectiva en que consten las observaciones que pudiere corresponder.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á dicha Administración, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Autorización al Ferrocarril del Sud para construir un ramal industrial en las cercanías del Tandil.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Exp. Nº 11679-F/910.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir un ramal industrial, en virtud de lo establecido en el Art. 18 de la Ley 5315, que partiendo de la línea concedida por Ley 6380 comunique con las canteras de los Sres. Aguirre y Bilbao, ubicadas en las cercanías del Tandil, y el que tendrá una extensión de 5528 metros de longitud, á cuyo efecto presenta, para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y demás documentos; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y demás documentos relativos al ramal industrial que se propone construir la Empresa del Ferrocarril del Sud, á partir del kilómetro 6.491,75 de la línea acordada por la Ley 6380, que termine en las canteras de los Sres. Aguirre y Bilbao que tienen establecidas en las cercanías del Tandil, siendo entendido que quedan aprobados asimismo los expresados 6.491,75 kilómetros de aquélla línea, á partir del kilómetro 386.012,37 vía Altamirano y Maipú.

Art. 2º La Empresa depositará en el Banco de la Nación Argentina, la cantidad de *doscientos pesos moneda nacional* por kilómetro ó sea en total la de seis mil pesos moneda nacional, de conformidad á lo establecido en el Art. 4º de la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Sixto Grandoli—Proposición de arreglo desestimada sobre terrenos afectados por el Puerto del Rosario.

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

En virtud del precedente informe del Señor Abogado Dr. Silveyra, no corresponde hacer lugar á lo solicitado, desde que la sentencia de la Excma. Corte, ha resuelto en el caso de los Muelles y Depósitos de Comas, una cuestión completamente ajena á la debatida en el juicio seguido por los herederos del Sr. Grandoli.

En el caso de los Muelles y Depósitos de Cómas, la Excma. Corte tuvo en cuenta la capacidad de la Provincia de Santa Fe, para dar una concesión en esos bienes de sus dominios públicos, pero, en ninguna forma ha resuelto que sin concesión de esta naturaleza pueda alegarse títulos privados como si se tratara de simple propiedad particular.

Al contrario, la Excma. Corte en los casos citados ha tenido en cuenta la Jurisprudencia Americana, que establece, que no corresponde indemnización por la Nación sino en lugares en que los concesionarios de la provincia hubieran utilizado el río con la construcción de las obras, terraplenamientos, muelles, etc., y limitando la indemnización á esas extensiones.

Pienso, pues, que V. E. no debe acceder á lo solicitado.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1910.—*Vicente F. López.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1910.

Excmo. Señor:

Reputo grave é importante para los intereses de la Nación, la propuesta de arreglo ó transacción que propone al Gobierno el Señor D. Sixto Grandoli, sobre terrenos afectados por la construcción del Puerto del Rosario.

Con prescindencia por el momento de las deficiencias que se observan en la personería que asume el proponente, así como de los buenos propósitos de que se dicen animados, él y sus presuntos representantes, es de observarse la inconveniencia que habría en dar curso y asidero á la transacción ó arreglo; cuyo motivo real ó verdadero está entregado al fallo de los Tribunales. Los procedimientos administrativos son generalmente rápidos, con términos angustiosos que impiden entrar en el estudio detenido y fundamental de las circunstancias que se aleguen; lo que, á su vez, es un obstáculo serio para poder pronunciarse y sobretodo para aceptar situaciones que, por más que no sean definitivas, comprometen derechos é intereses de la Nación, cuya defensa tiene pendiente ante la Justicia. A este respecto y en el caso sub judice, basta tener presente, como consta del informe del Señor Abogado de la Empresa, Dr. Silveyra, que los Tribunales no se han pronunciado en definitiva sobre las cuestiones sometidas, ni tampoco sobre lo que ha de ser materia de las proposiciones insinuadas, y que si bien es cierto que existen algunas analogías entre el derecho que se atribuye al Señor Grandoli y sus presuntos representados, con los que fueron materia de la sentencia de la Suprema Corte en el caso de los muelles de Comas, no es menos cierto también que existen diferencias fundamentales que alejan la paridad de casos, notándose diversidad de títulos y de origen, de circunstancias, de situaciones y hasta de posesión de cosas cuestionadas, lo que basta y sobra para cambiar la faz de cualquier asunto, en el concepto de su solución ante la ley y ante la justicia.

Estas consideraciones unidas á las declaraciones de la aludida sentencia de la Suprema Corte, respecto á las condiciones en que se encontraban los Muelles de Cómas, lo que tuvo gran influencia en lo resuelto al respecto, como lo hace notar el abogado informante y el Sr. Procurador del Tesoro, en su precedente vista, me inducen a dictaminar en contra de lo requerido por el expresado Sr. Grandoli.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la presentación que antecede del Sr. Sixto Grandoli, proponiendo un arreglo ó transacción, sobre terrenos afectados por la construcción del Puerto del Rosario, y

Considerando:

Que la sentencia que se invoca de la Excma. Suprema Corte en el caso de los Muelles y Depósitos de Cómas no es aplicable al actual, por cuanto en ella se resuelve una cuestión completamente ajena á la debatida en el juicio que sigue al recurrente y sus presuntos representados en el asunto á que se refieren estas actuaciones.

Teniendo en cuenta las terminantes con-

clusiones á que arriban los Sres. Procurador del Tesoro y General de la Nación en sus precedentes dictámenes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar á lo solicitado por el recurrente.

Hágase saber previa reposición de sellos, publíquese con los dictámenes de la referencia y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ARGOLLAS CHAROLADAS

Exp. 336 V.—Manifiestan argollas de hierro de la partida 826 y las denuncian como pertenecientes á la partida 827;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una argolla charolada, comprendida en la partida en que se manifiesta;

Que las argollas que se despachan por la partida en que se denuncian, son aquellas estañadas, galvanizadas, niqueladas ó bañadas con un baño metálico.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

ADORNOS DE CELULOIDE PARA EL PELO

Exp. 1053 S.—Manifiestan adornos de celuloide y metal para el peinado valor declarado y los denuncian como orquillas de celuloide de la partida 2636;

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un broche ó adorno de celuloide y metal para el pelo, el cual dado el texto de la partida 2633, al mencionar «peinetas, alfileres, orquillas, etc.», puede considerarse como análogos á éstos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2636, kilo pesos 3,50 al 25 %.

CORDÓN DE ALGODÓN RECUBIERTO DE SEDA

Solicitud 1003.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un cordón de algodón cubierto de seda, especialmente determinado en la partida á que lo llevan los Sres. Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2407, kilo pesos 3.00 al 25 %, y cuando el cordón viene de puro algodón, es de la partida 2405, kilo pesos 1,00 al 25 %.—Enero 2 de 1911.—Juan A. Canessa, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar.........	21	315 30
Para inscribir..........	392	4.211 —
Total............	413	4.526 30

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 2 DE ENERO DE 1911.

Para certificar.........	49	881 20
Para inscribir.........	127	1.377 —
Total............	176	2.258 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1911

Boletín Judicial................	$ 519 60
Boletín Oficial................	» 611 30
	$ 1130 60

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Enero de 1911	248 620 73	109,393 12	19,478 42	128,871 54	—
Total recaudado en el mes corriente..............	248 620 73	109,393 12	19 478 42	128 871 54	—
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	248,620 73	109,393 12	19,478 42	12[illegible],871 54	—

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes............	» 0.50
Semestre....................................	» 6.00
Año...	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

"LA REPUBLICA"

SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS — PRESTAMOS — AHORROS.

DOMICILIO: BUENOS AIRES, CALLE FLORIDA N° 230 (altos).

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo de 1905, 15 Noviembre de 1903 y 20 de Marzo de 1908

Capital Subscripto $ 700.000 m/n c/l. — Capital Realizado $ 379.925 m/n c/l. — Capital á Integrar $ 320.075 m/n c/l.

BALANCE GENERAL

Comprende el 1er, 2° y 3er Trimestre del VIII Ejercicio (1° Marzo á 30 de Noviembre de 1910), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 5125.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Acciones á Emitir: 4a serie de 6000 á $ 50 m/n c/u.	300000 —	Capital Autorizado	1000000 —
Accionistas	320075 —	Acciones Garantía	70000 —
Acciones en Depósito	70000 —	Reservas	50682 93
Gastos de Instalación	9036 81	Hipotecas	513158 64
Muebles, Utiles y Chapas	15452 75	Varias Cuentas Acreedoras	601476 63
Impresiones y Libros	7954 08		
Compañías, Agentes y Deudores	41275 02		
Caja y Bancos	33434 22		
Valores en Cartera	4686 25		
Cuenta Terrenos	1102823 81		
Varias Cuentas Deudoras	330580 36		
	2235318 30		2235310 30

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.

« La República » Sociedad Anónima. — P. L. Moss, Presidente. — A. L. Canessa, Gerente. — Antonio Ribas, Contador. — Vo. Bo. José Pietranera, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 130-v-4 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1131 á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Inofrme sobre la situación social.

2° Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3° Renuncia del Administrador General á la asignación mensual asignada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de renumeración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, (Charcas 1131 altos) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1910.—El Administrador General.—

19 Diciembre.—N° 42-v-4 enero.

La Mendieta

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Enero de 1911, en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, á las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Modificación de los Arts. 10 y 12 de los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, **deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada,** para la Asamblea.—Por el Directorio, el secretario.

27 Diciembre.—N° 101-v-7 enero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

El Directorio de esta sociedad, por resolución del 30 de Noviembre ppdo. convoca á los señores Accionistas para celebrar Asámblea General Ordinaria, el día 11 del próximo mes de Enero á las 4 p. m. en las Oficinas de la Sociedad 25 de Mayo 66, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del primer ejercicio é infórme del Síndico sobre estos documnetos.

2° Nombramiento de un Director titular, por 2 años y cuatro Directores suplentes.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—José López, Gerente.

28 Diciembre.—N° 107-v-11 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tentendrá lugar el día 14 de Enero de 1911 á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

Elección del Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

30 Diciembre.—N° 123-v-14 enero.

Sociedad Nazionale Italiana

1465—Alina—1465

Se avisa á los señores Socios que el domingo 8 del corriente á las 1,30 p. m. tendrá lugar en el salón social, Alsina 1465, Asamblea Trimestral, en 1a convocatoria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.

2° Memoria, Balance.

3° Informe de los revisadores de Cuentas.

4° Elecciones Generales.

No teniendo lugar la Asamblea por falta de número legal de socios presentes, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el domingo 15, con cualquier número.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. El Gerente.

Diciembre 29.—N° 114-v-8 enero.

Diamantino (Matto Grosso) Dredging Company

2a Convocatoria

Por el presente se convoca, por segunda vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 9 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m. en el local social Cuyo 829 (1er. piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

Reconsideración de lo acordado en la Asamblea General Extraoridinaria del 3 de Octubre del corriente año, sobre emisión de obligaciones (Reducción del monto de dicha emisión).

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar las acciones en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha para la Asamblea, de 2 á 4 p. m., contra un recibo que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El secretario.

29 Diciembre.—N° 110-v-9 enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1º Elección de Directores.

2º Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3º Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio.

3 Enero.—Nº 142-v-23 enero.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que por resolución del Directorio se pagará desde la fecha, en la oficina de esta Sociedad, $ 37,50 m/l treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda legal, por cada acción de fundador, en pago y reembolso del crédito aportado á la Sociedad por los accionistas fundadores, según el Art. 43 de los Estatutos y por cancelación del privilegio á que el mismo artículo se reifere. Oficinas, calle Reconquista 195 Esc. 28, de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Gerente.

Enero 3—Nº 139-v-12 enero.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mutuo é Instrucción

2535—Cangallo—2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los Sres. socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, del 4º trimestre del 1910, el día ocho del corriente á las 8 1/2 a. m. y 1 1/2 p. m.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes después de media hora de la fijada.

La correspondiente orden del día es visible en la secretaría.—El Gerente.

3 Enero. Nº 137-v-5 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911, á las 4 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular.

4º Elección de un Director suplente.

5º Elección de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma.

29 Diciembre.—Nº 115-v-12 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.

2º Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.

3º Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y númerode votos que les corresponde. (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—Nº 119-v-17 enero

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. Nº 136-v-20 enero.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.

Capital autorizado y realizado. $ 50.000 m/l

Obligaciones emitidas........ » 50.000 »

Balance mensual de saldos al 31 Mayo de 1910.

DEBE	$ M/L
Casa Tucumán 307/9..........	56744 89
Acciones rescatadas..........	1000 —
Caja y Depósitos............	9687 36
Gastos de Administración, Redacción, Composición, Impresión y Expedición........	6979 11
Existencias de la Imprenta, Estereotipia y Encuadernación....	36960 06
Varios Deudores en Cuenta Corriente....................	11564 28
	122935 70

HABER	$ M/L
Capital....................	50000 --
Obligaciones al 6 % interés anual	41500 —
Fondo de Reserva............	1115 —
Fondo de Amortización para Obligaciones sorteadas..........	2500 —
Intereses y Dividendos á Pagar.	8547 —
Vencimientos y Cuentas á Pagar.	5530 98
Varios Acreedores y demás Cuentas Corrientes..............	13742 72
	122935 70

Buenos Aires, Diciemre 22 de 1910.

Sociedad Anónima "Argentinisches Wochen & Tageblatt". — Teodoro Alemann, Presidente. — Dr. Adolfo F. Eberle, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 146-v-4 enero.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se cita á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1911 en su local de Avenida Montes de Oca Nº 1284, á las 4 p. m., para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la proposición del Directorio, respecto al destino que ha de darse á la suma que arroja el Balance como utilidad y que corresponde á los accionistas.

3º Elección de Síndico.

4º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, 25 Diciembre de 1910.—E. Delucchi Rolando, Director Gerente.

Se hace notar, que según el Art. 35 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener acceso á la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la Asamblea y tres días si son Certificados ó Recibos provisorios.

26 Diciembre. Nº 103-v-12 enero.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

Bartolomé Mitre 531

Autorizada por Decreto 23 de Agosto 1904

Capital autorizado $ 1.000.000 —
» suscripto » 300.000 —
» integrado » 223.750 —

Balance al 30 de Septiembre de 1910
1er. Trimestre — 7o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Acciones á suscribirse	700000 —
Accionistas saldo á integrar	76250 —
Préstamos hipotecarios	1276100 —
id. id. Art. 32	934755 70
Propied. con promesa de venta	59000 —
id. id. id. Art. 32	33800 —
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía	65040 23
Caja y Bancos	69012 55
Bonos suscriptos	16289000 —
Préstamos sorteados, saldo	228900 —
» Art. 32 »	312344 30
Certificado de acciones en garan.	55000 —
Muebles y útiles	5783 53
Varios deudores	1400 —
Gastos de administración, alquileres, impresos, propag., etc.	46088 79
	20152475 10

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Integración de bonos	1415184 —
Bonos emitidos	16289000 —
Cuentas corrientes	414059 85
Préstamos acordados, saldo	541244 30
Directorio, certificado de acciones en garantía	55000 —
Fondo de acumulación	278251 38
id. reserva	52895 28
Varios acreedores	19132 80
Intereses, ingresos, multas, transferencias, descuentos, etc.	87707 49
	20152475 10

J. Pueyrredón, presidente.— H. R. Mac Gregor, gerente.—J. A. Villalonga, tesorero.— J. C. Attwell, contador.—T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 141-v-5 enero.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad á lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Enero de mil novecientos once á las 4 p.m. en el local de la Sociedad calle Corrientes 4002, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para emitir seiscientas mil libras esterlinas en obligaciones con garantía de segunda hipoteca.

2º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los señores Accionistas que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.—El Directorio.

21 Diciembre Nº 59-v-7 enero.

Compañía Argentina de Electricidad

Habiendo presentado su renuncia colectiva é indeclinable el Directorio, el síndico convoca á los señores Accionistas á una Asamblea Extraordinaria para el día 10 de Enero próximo, á las 4,30 p. m., en el escritorio Nº 7, Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.

2º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones ó los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Esmeralda Nº 188.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El síndico.

24 Diciembre.—Nº 76-v-10 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—Nº 143-v-24 enero.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la presentación de propuestas para la provisión de los artículos que se detallan, durante el año próximo:

Forraje

Alfalfa seca de Pra, 250.000 kilos.
Maiz seco de Pra, 200.000 kilos.
Afrecho seco de Pra, 16.000 kilos.
Avena seca de Pra, 2.000 kilos.
Paja trigo blanca, 40.000 kilos.

Placas de vidrio para el conservatorio Nacional de Vacuna.—1.200.000 placas.

Terneras en pie para el Conservatorio Nacional de Vacuna.—1.000 terneras en pie.

Carbón Cardiff para la flota del Departamento.—1.500.000 kilos de carbón Cardiff de primera calidad.

Venta de terneras sacrificadas en el Conservatorio de Vacuna.—Las que puedan producirse durante el año próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero del año próximo en la Oficina de Compras, ante el Escribano de Gobierno y con las formalidades que exije la Ley.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, calle Paseo Colón Nº 533 de 1 a 6 p. m.—Diciembre 2 de 1910.

v-8 enero.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor.

v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Federico Lacroze y Conesa frente N. O. para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Holmberg y Echeverría N. O. y S. O., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Acevedo entre los Nos. 51 y 57 para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Fitz Roy esquina Guatemala frente S. O. para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma á objeto de hacerle saber las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—Joaquín Sánchez Subintendente.

v-7 enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 400 columnas de hierro fundido, tipo 1, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 13 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

v-13 enero.

Licitación para la provisión de 4.250 palas de palear, puntear, media luna y de carbón.

De acuerdo con el pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El secretario.

v-11 enero.

Llámase á licitación la enagenación del estiercol proveniente de los corralones de la Sección Sud y anexos, durante el transcurso del presente año. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 1º de 1911. v-10 enero.

Licitación para la provisión de dos millones de ladrillos de cal.
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario. v-11 enero.

Licitación para la instalación eléctrica á colocarse en el Hospital Muñiz.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente, á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de Enero de 1911.—El Secretario. v-10 enero.

Llámase á licitación para la provisión de 350 caballos, potros y yeguas y 150 mulas chúcaras con destino á los servicios de limpieza pública. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 3 de 1911.
de 1911. v-12 enero.

Llámase á licitación para la provisión de bombas diferenciales con sus motires eléctricos correspondientes con destino á la casa de bombas del Parque 3 de Febrero. Tendrá lugar el día 9 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910. v-9 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Juramento de Cabildo á vía del F. C. C. A. y de Freyre á Melián.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Enero á las 3,30 p. m.— Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. — El secretario. v-7 enero.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de una báscula de 10.000 kg. en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910. v-7 enero.

Licitación para la provisión de mil (1000) toneladas métricas, peso bruto de cimento Portland.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1910. — El secretario. v-7 enero.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos metros cúbicos de arena del Vizcaino.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-5 enero.

Licitación para la provisión de once mil (11.000) metros cúbicos de arena Oriental.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Enero á las 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-5 enero.

Licitación para la construcción y colocación de celosías metálicas para las ventanas del «Hospital Torcuato de Alvear».
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Enero, á las 3,30 p. m.—Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1910.—El Secretario. v-4 enero.

Llámase á licitación para la provisión de lámparas de arco, A. G. E. y transformadores, con destino al alumbrado público de la Plaza y Avenida de Mayo. Tendrá lugar, el día 5 de Enero próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.—El Secretario. v-5 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Prov. Unidas, de José M. Moreno á Malvinas, de Curapaligüé á Carabobo y de Culpina á M. Acosta.
De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1910.—El Secretario. v-4 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de la Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de 200 camas de hierro y 200 mesas de luz, destinadas al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 9 de Enero próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existentes en el mismo, y que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Diciembre 7 de 1910.—El Director. v-9 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Micaela Peralta de Larguía, en su carácter de viuda del ex Tenedor de Libros de 2ª de la Intendencia de la Armada, don Nicasio Solano Larguía.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1910.—El secretario. v-11 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Andrea S. de Ortíz y Herrera, en su carácter de viuda del ex jubilado don José A. Ortíz y Herrera.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-9 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante este Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Isabel Manterola de Llobet, por sí, y en respresentación de sus hijos menores, María Isabel, Manuel María, María Eugenia, Cármen Enriqueta y Francisco María Norberto Llobet, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional don Francisco B. Llobet.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El secretario. v-9 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos latas de atún con un peso de (21) veintiún kilos y (9) nueve quesos con un peso de (10) diez kilos; toda esta mercadería venía dentro de una bolsa, habiendo sido detenido en circunstancias en que pretendía introducir la antedicha mercadería á plaza saliendo por la portada de la calle Viamonte el sujeto Manuel G. Rodríguez, de la verificación practicada, resultó ser: (9 1/2) nueve y medio kilos de queso y (21) veintiún kilo atún en latas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 1040 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Diciembre 29 de 1910.—A. M. Capurro. v- 5 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

Nº 29532 Alfredo Mallet, Nº 44913 Martín Goria, Nº 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galtre, Nº 66024 Cia. Alemana de vapores, Nº 7081 Angel Majori Nº 114042-114043-114044 M. Rubio y Cia., Nº 72416 Jenkins, Nº 72489 J. Capurro, Nº 136308 Fritz Hangner, Nº 67635 Arturo Montisano, Nº 62866 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, Nº 7476 G. B. Warriner, Nº 27766 José Grico, número 27767 José Grico, Nº 74937 Banco Alemán, Nº 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, Nº 77510 Jorge Goldenbern, Nº 28532 Césare Taloppa (cepre), Nº 68262 Jorge Goldenbern, Nº 104759 Menardi José Monti, Nº 21509 Alexandro Vedrine, númemero 78524 Figari Celestino Pera, Nº 53268-7126 Insua, Nº 1168-1169 Hugo, Nº 28895-17915 Breme, Nº 49878 Mazura, Nº 40928 Avila, Nº 42967 Méndola, Nº 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New York, marca A. Conde, números 1, 2 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Hejmburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste,

sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánches López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miribero, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodriquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Mafalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willján II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número, 1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, P. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), Nº 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, Nº 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y Usin número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl;Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo. s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34. vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O Nº 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lío; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m Nº 438 B, un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B Nº 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S Nº 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodriguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51. vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n Nº 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m Nº 4165, un cajón; Serie 58, vapor Cordoba de Genova, Avelino Dumardi, Nº 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m Nº 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m Nº 5540, un baúl; Serie 63, vapor Indiana de Genova, Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1ª clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F. D C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco. Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Josefa Nasso Viñas, s/n, un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n, un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n ,un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, Nº 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella, marca SMLB, Nº 3857, una bolsa; Serie 25 Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lio Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vaopr P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca, una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros; Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910.—El Secretario.

v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la ejecución de las obras de reparación del Camino de Confluencia al pueblo de Roca y Ramal á la Balsa en el Paso Violiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120.

Las propuestas se abrirán á las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1911 en la Dirección General de Puentes y Caminos en presencia de los interesados que concurran—Buenos Aires, 26 de Noviembre 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-10 enero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires, 27 de 1910.

v-6 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Exp. letra C. Nº 6137.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1910.—Sr. Jefe de la División de Minas: Teodoro Classen, domiciliado Cangallo 564, al Sr. Director me presento y digo: Que solicito permiso de cateo de forma rectangular de 10.000 diez mil metros de largo en dirección Nortesud, por 2.000 dos mil metros de ancho, de Este á Oeste y su límite Norte sea el límite Sud del cateo ó pedido Nº M. 5313-910, Territorio de Santa Cruz. El terreno es sin cultivo, no está labrado, y está situado fuera de la zona reservada, ni cercado. El objeto del cateo que solicito, es buscar petróleo. En consecuencia y previo los trámites legales, solicito del señor Jefe, se sirva proveer de conformidad, por ser justicia.—Teodoro Classen.—Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo

de mil novecientos cinco.—Consto.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1910. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz. — Noviembre 12 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Diciembre 1 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno solicitado era de propiedad fiscal y que su profesión era comerciante. Como la zona solicitada que ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 diez mil metros de largo en dirección N. S. por 2.000 dos mil de ancho, cuyo vértice N. E. dista 8.230 ocho mil doscientos treinta metros al O. y 30.000 treinta mil al S. del mojón. El relevamiento de la zona de Cabo Blanco, está libre según los planos de esta sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 131-v-13 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

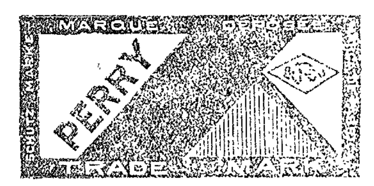
MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 31.972

Diciembre 30 de 1910.—Arostegui y Laxague.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-7 enero.

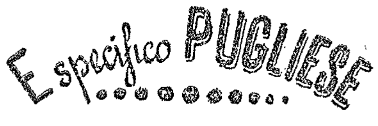
Acta N. 31.974

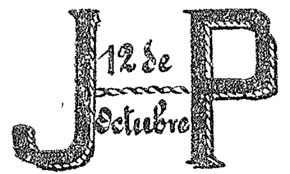


Diciembre 30 de 1910.—Perry Company Limited.—Artículos de las clases 2 á 60 y 72 á 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.976





MARCA REGISTRADA

Diciembre 30 de 1910.—Juan Pugliese.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-7 enero.

Acta N. 31.938

"Mariscal"

Diciembre 29 de 1910.—Lalanne y Laffin.—Artículos de las clases 1, 59 y 61 á 71.

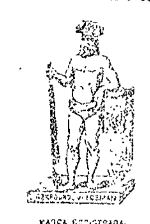
v-7 Enero.

Acta N. 27.253

AROMATISCHE
SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK,
EEN VERSTERKENDE EN OPWEKKENDE DRANK,

SCHIEDAM
SCHNAPPS
FOCKINK
AROMATICO,
es un tónico apetecible, muy apreciado por todos los conocedores.

WIJNAND FOCKINK
AMSTERDAM.
HOLANDA.
Casa Fundada A. 1679



SCHIEDAM
SCHNAPPS
AROMATICO
Importada solamente
POR
BUENOS AIRES.

SCHIEDAM
AROMATIC
SCHNAPPS
FOCKINK,
A TONIC AND APPETIZER, highly appreciated by all connoisseurs.

SCHIEDAM SCHNAPPS
AROMATICO.
Importado solamente
POR
BUENOS AIRES.



Agosto 27 de 1909.—Wijnand Fockink.— Schnapps aromático, clase 68 (modificada).

v-9 enero.

Acta N. 30.297



Julio 20 de 1910.—Sucesores de F. Henzi. —Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).

v-9 enero.

Acta N. 31.984

"Levadura"

Diciembre 31 de 1910.—Molino del Oeste Sociedad Anónima.—Harinas, clase 1.

v-9 enero.

Acta N. 31.983

"Raymond"

Diciembre 31 de 1910.—Louis H. Goldsoll.—Artículos de las clases 1 á 79.

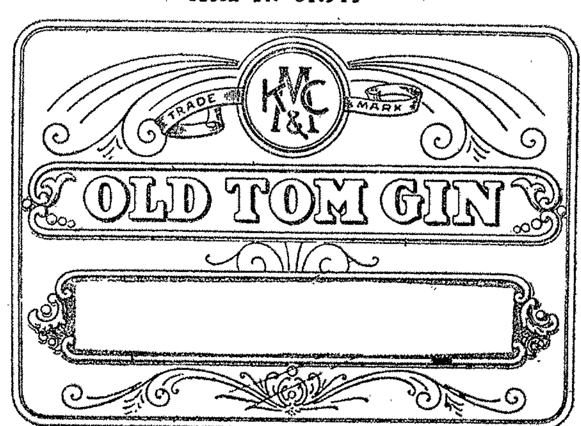
v-9 enero.

Acta N. 31.935



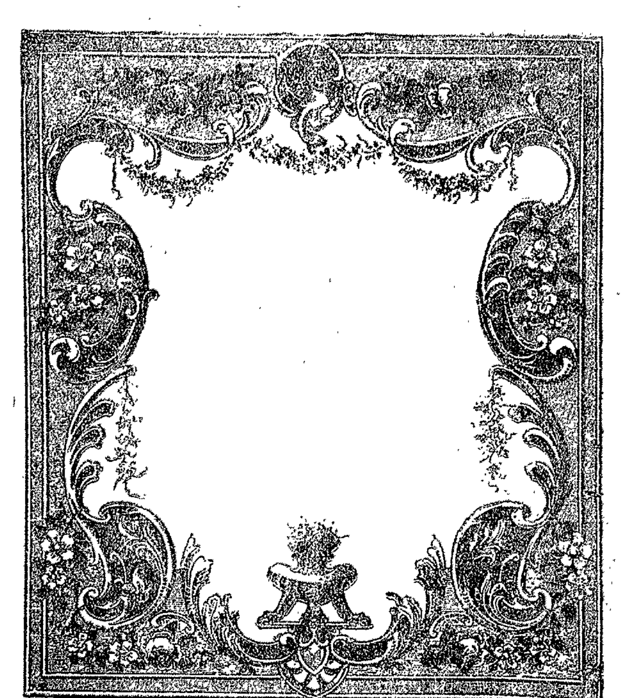
Diciembre 29 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 Enero.

Acta N. 31.944



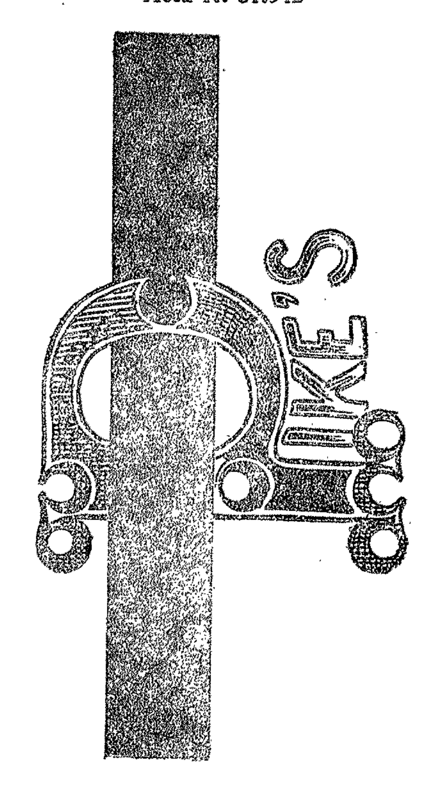
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 Enero.

Acta N. 31.958



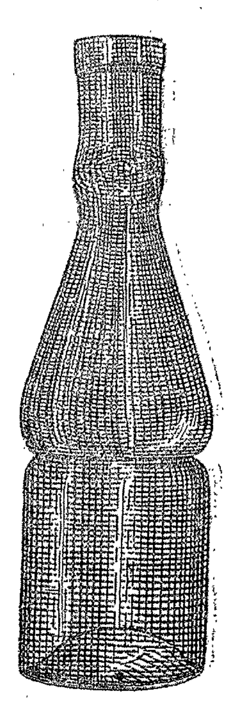
Diciembre 29 de 1910.—J. y E. Atkinson Ltd.—Productos de perfumería, jabonería, sales y productos de tocador, clases 58 y 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.942



Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.948



Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-7 Enero.

Acta N. 31.937

POILITE

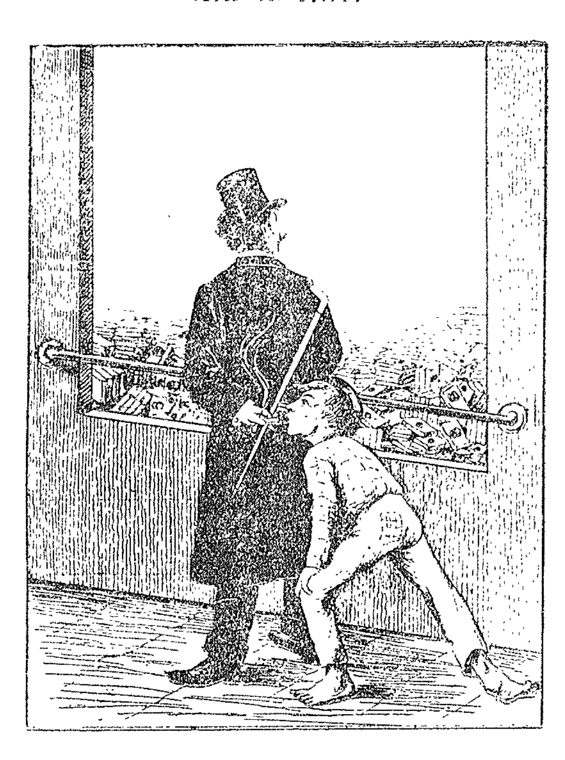
Diciembre 29 de 1910. — Bells United Asbestos Co., Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 30.322



Julio 23 de 1910.—Eduardo Langlois.— Artículos de la clase 68 (modificada).
v-4 enero.

Acta N. 31.914



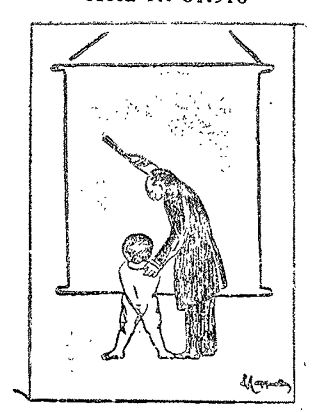
Diciembre 28 de 1910.—Ulrich, Minuto y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-4 enero.

Acta N. 31.917



Diciembre 28 de 1910.—Unión Minoristas de Santiago del Estero.—Artículos de la clase 72.
v-4 enero

Acta N. 31.916



Diciembre 28 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 enero.

Acta N. 31.915

Duplex Rossi Film

Diciembre 28 de 1910.—Duplex Rossi Film Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 11, 75, cinematógrafos, partes y accesorios y cintas cinematográficas, clases 22 y 80.
v-4 enero.

Acta N. 31.921



Diciembre 28 de 1910.—Sociedad Anónima Harineros y Elevadores de Granos.—Artículos de las clases 1, 65 y 66.
v-4 enero

Acta N. 31.922

"Bath Salts"

Diciembre 28 de 1910.—H. Wallis Maine.—Sales perfumados para baño, clases 58 y 79.
v-4 enero.

Acta N. 31.918

"Energin"

Diciembre 28 de 19190.—Hugo Bellicchi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 enero.

Acta N. 31.919

"Convulsina"

Diciembre 28 de 19190.—Hugo Bellicchi.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 enero.

Acta N. 31.304



Octubre 28 de 1910.—González, Oruezabala y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-4 enero.

Acta N. 31.913

"Pope"

Diciembre 28 de 1910. — Charles Mc. Reddie.—Artículos de la clase 39.
v-4 enero.

Acta N. 31.933

"Hélida"

Diciembre 29 de 1910.—Carlos Lucioni y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 enero.

Marca Renunciada N. 22.176

"Savoia"

Concedida en Diciembre 28 de 1908 á Juan B. Pedrocchi quién renuncia esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 25 únicamente.
v-4 enero.

Acta N. 31.967

"Triferrin"

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.934

CLARA

Diciembre 29 de 1910.—Juan Sanmartí. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 enero.

Acta N. 31.920



Diciembre 28 de 1910.—Halle y Cía.—Artículosd e las clases 11, 58 y 79.
v-4 enero.

Acta N. 31.904



Diciembre 27 de 1910.—Pedro Horteloup. —Artículos de la clase 79.
v-4 enero.

Acta N. 28.528



Enero 8 de 1910.—Corti y Albergoli.—Artículos de las clases 2 y 7 á 43 (modificada).
v-7 Enero.

Acta N. 31.923

"Polyenergos"

Diciembre 29 de 1910.—Emilio Fischer. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.924



Diciembre 29 de 1910.—Domingo Barthe. —Yerba mate, clase 67.
v-7 Enero.

Acta N. 31.925



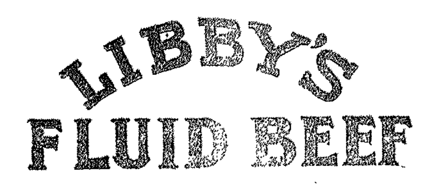
Diciembre 29 de 1910.—Luis Lazzareschi y Cía.—Aceites, clase 64.
v-7 Enero

Acta N. 31.977



Diciembre 30 de 1910.—Francisco Vidal. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 enero.

Acta N. 31.954



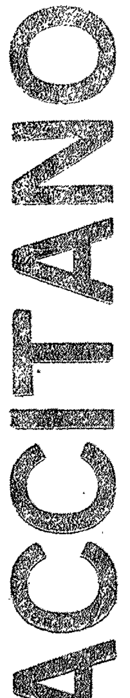
Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby. — Artículos de las clases 61, 62, 70 y 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.955

"Royal"

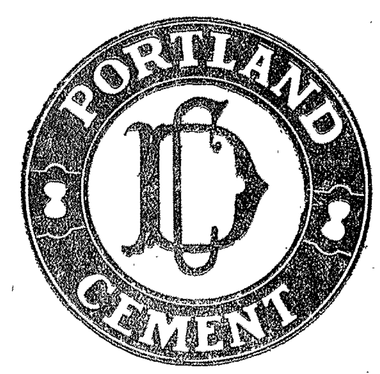
Diciembre 29 de 1910.—José Salgado y Cía.—Chocolates, clase 66.
v-7 Enero.

Acta N. 31.992



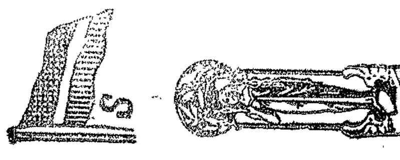
Diciembre 31 de 1910.—R. Fernández. —Artículos de las clases 33 y 73.
v-9 enero.

Acta N. 30.764



Septiembre 5 de 1910.—De Luca y Cía. —Artículos de las clases 29 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.982



Diciembre 31 de 1910.—Pablo Schoon. —Artículos de las clases 29 y 41.
v-9 enero.

Acta N. 31.980



Diciembre 31 de 1910.—E. Modern.— Artículo de la clase 39.
v-9 enero.

Acta N. 31.981



Diciembre 31 de 1910.—P. Nasute y Hnos. —Artículos de las clases 48 y 50.
v-9 enero.

Acta N. 31.990

Dortmunder Bier

Diciembre 31 de 1910.—Linck y Cía.— Cerveza, clase 68.
v-9 enero.

Acta N. 31.979



Diciembre 31 de 1910.—Antonio Giovine.—Aceites, clase 64.
v-9 enero.

Acta N. 29.390

"ECONOMY RECORD BOOK"

Abril 16 de 1910.—Braulio A. Blanco.— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-9 enero.

Acta N. 31.957

"Las Colonias"

Diciembre 29 de 1910.—F. C. Marty.— Artículos de las clases 1 á 71 y 73 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.930

"Columbia Refining Company"

Diciembre 29 de 1910.—Columbia Refining Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 29.371

"Veri

Abril 14 de 1910.—Félix M. Marcovecchio.—Artículos de la clase 59 (midificada).
v-7 enero.

Acta N. 31.949

LIBBY, McNEILL & LIBBY

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.926



Diciembre 29 de 1910.—Luis Lazzareschi y Cía.—Aceites, clase 64.
v-7 Enero.

Acta N. 31.928

"Wahl"

Diciembre 29 de 1910.—Remington Typewriter Company.—Máquinas de escribir máquinas de sumar y máquinas de escribir y sumar en combinación, clase 22.
v-7 Enero.

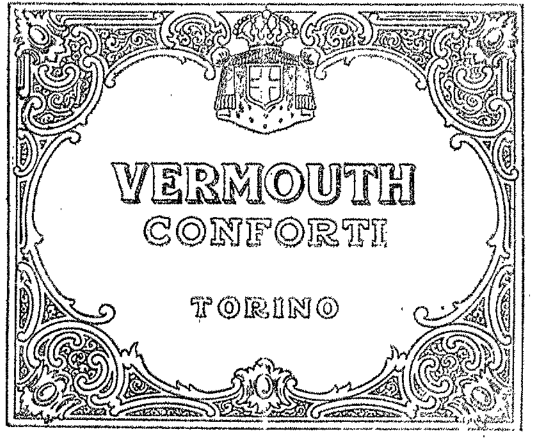
Acta N. 31.929

"The Remington Oil Engine Company"

Diciembre 29 de 1910.—The Remington Oil Engine Company.—Motores de combustión interna, clase 18.
v-7 Enero.

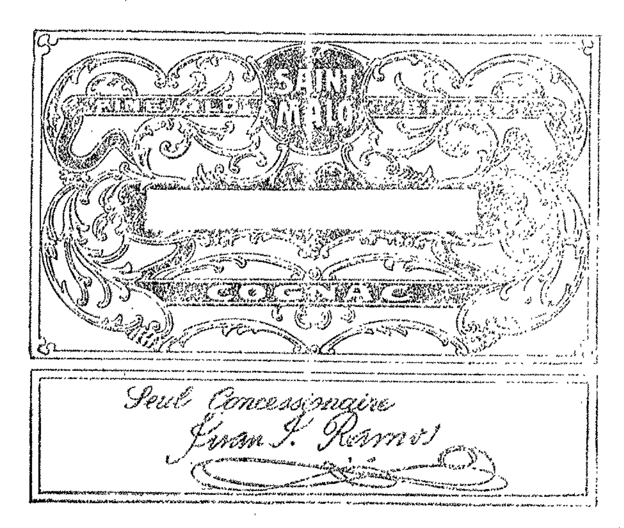
Acta N. 32.945





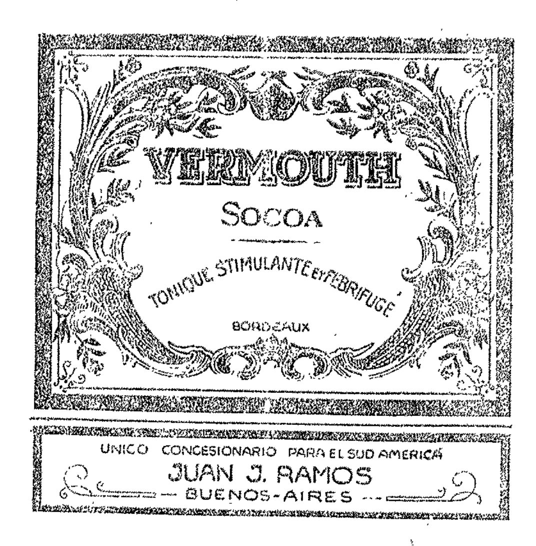
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta N. 31.946



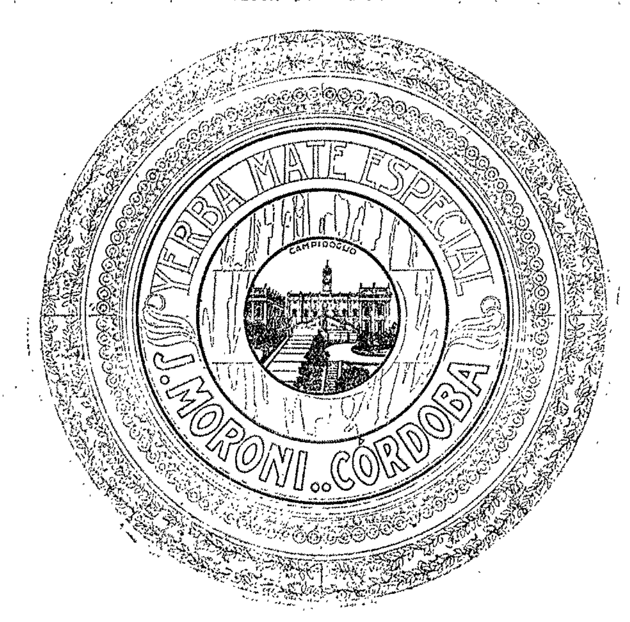
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta N. 31.947



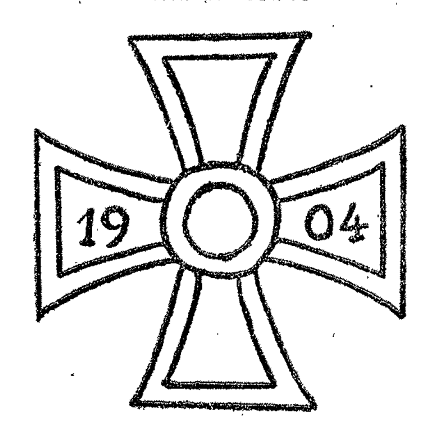
Diciembre 29 de 1910.—Juan J. Ramos. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-5 enero.

Acta N. 31.973



Diciembre 30 de 1910. — J. Moroni. — Yerba mate, clase 67.
v-7 enero.

Acta N. 31.978



CRUZ DE HIERRO

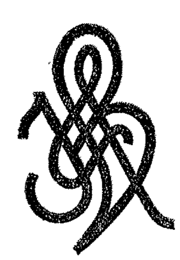
Diciembre 30 de 1910.—J. Richter y Cía. — Artículos de la clase 72.
v-7 enero.

Acta N. 31.951

HAPPY-VALE

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 63, 66 y 70.
v-7 Enero.

Acta N. 31.940



Diciembre 29 de 1910. — Hartmann y Braun Aktiengesellschaft. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.953

Beef Extract Libby's

Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby. — Artículos de las clases 61, 62, 70 y 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.943

"Pyko"

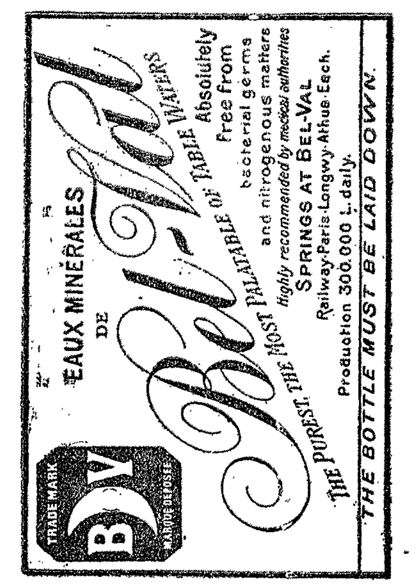
Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N: 31.952



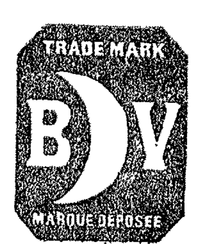
Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 63,66 y 70.
v-7 Enero.

Acta N. 31.931



Diciembre 29 de 1910.—Luis Castagna. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.932



Diciembre 29 de 1910.—Luis Castagna. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.970



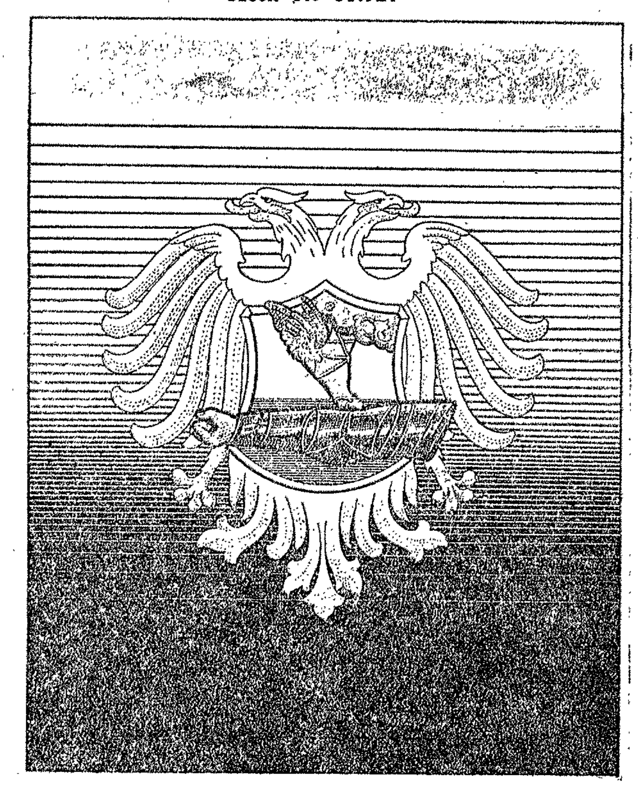
Diciembre 30 de 1910.—Otto Franke y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 enero.

Acta N. 31.939

KILOSA

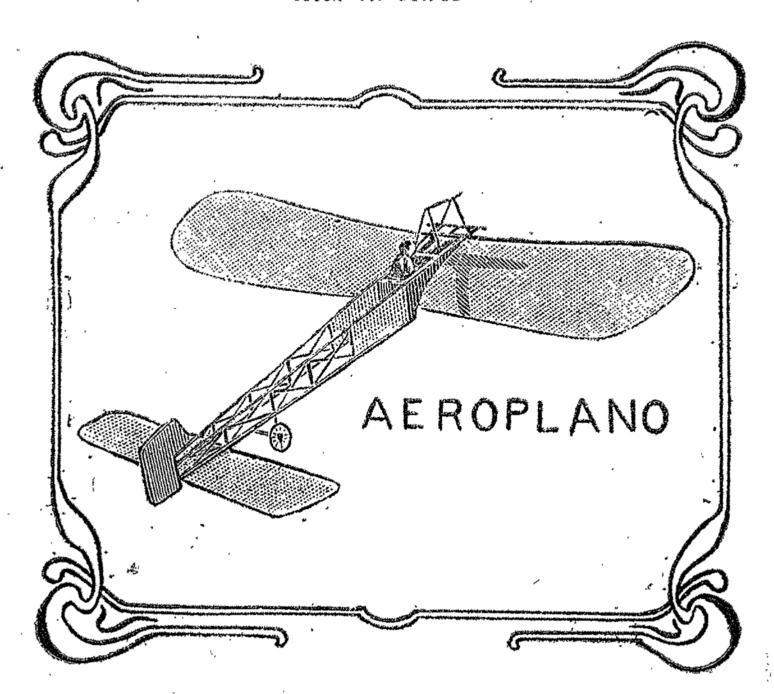
Diciembre 29 de 1910.—Marguerite Marga Béschoff Née Netter.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.927



Diciembre 29 de 1910.—G. M. Herrmann.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.
v-7 Enero.

Acta N. 31.965



Diciembre 30 de 1910.—Guillermo Russo. — Artículos de la clase 53.
v-7 enero.

Acta N. 31.936

Todas las falsificaciones serán rigurosamente perseguidas

"EL CARTÓN MISTERIOSO"

? △ ○ □ ?

Un corcho de botella ó cualquier otra materia deberá ser cortado de tal manera que el mismo pedazo pueda pasar dentro de los 3 huecos no dejando ningún blanco en ninguna de las figuras. El objeto debe pasar fácilmente sin ninguna presión ni deformación

Diciembre 29 de 1910.—Wattinne Bossut et Fils.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.950

Libby's

CORNED BEEF

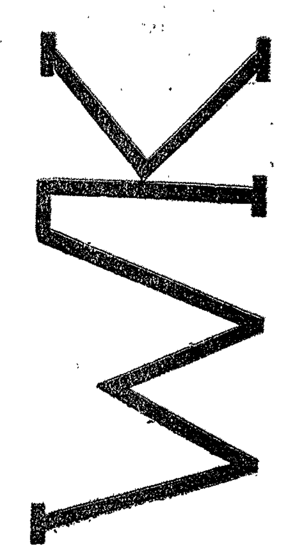
Diciembre 29 de 1910.—Libby, Mc Neill y Libby.—Artículos de las clases 61, 62 y 70.
v-7 Enero.

Acta N. 31.971

GAGGENAU

Diciembre 30 de 1910.—Pablo Flussfisch.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 enero.

Acta N. 31.969



Diciembre 30 de 1910.—Winde y Kleist.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 enero.

Acta N. 31.941



Diciembre 29 de 1910.—Pike Manufacturing Company.—Artículos de las clases 7, 9, 16 á 23, 32 y 58.
v-7 Enero.

Acta N. 31.991



EL MÁS ACTIVO

de todos los medicamentos conocidos hasta el día para combatir la **anemia, neurastenia, debilidad general.**

Favorece el apetito, activa las **digestiones** y la **nutrición.**

Contiene los principios activos de la Quina Calisaya, Nuez de Kola, Nuez Vómica asociado á los Glicerofosfatos de Hierro, Sodio y Calcio, en su escipiente especial: CORBILINA.

DOSIS

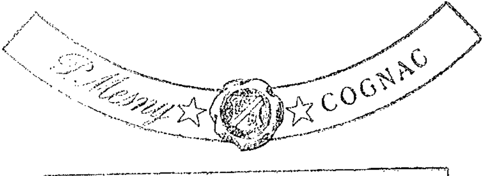
Para adultos: Una cucharada tres veces al día mezclado con agua antes ó después de las comidas.

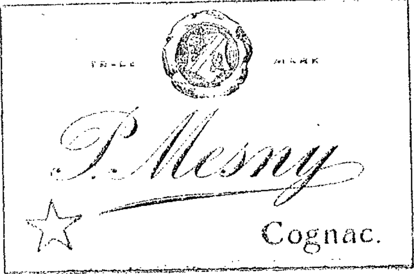
Para niños: Una cucharadita de las de café dos veces al día.

PREPARADO POR
LA FARMACIA SUAREZ
EDUARDO GONZÁLEZ
PROPIETARIO.
SAN MARTIN 1469
MENDOZA

Diciembre 31 de 1910.—Eduardo González.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-9 enero.

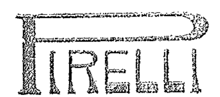
Acta N. 31.988





Diciembre 31 de 1910.—Julio Laboureur. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-9 enero.

Acta N. 31.985



Diciembre 31 de 1910.—Pirelli y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 enero.

Acta N. 31.956

"Optimus"

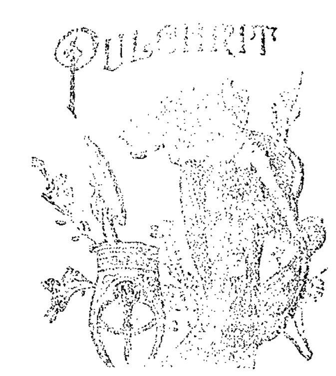
Diciembre 29 de 1910.—F. C. Marty.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Enero.

Acta N. 31.987

"Planet Ir"

Diciembre 31 de 1910.—S. L. Allen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 70.
v-10 enero.

Acta N. 31.993



Enero 2 de 1911.—William Migge.—Artículos de la clase 58.
v-10 enero.

Acta N. 31.994

"Stomalix"

Enero 2 de 1911.—Juan Julián, Ramón Saiz y Carlos.—Preparaciones farmacéuticas y medicinales, clase 79.
v-10 enero.

Acta N. 31.968

"Ichthalbin"

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.986

Hilker

Diciembre 31 de 1910.—Harry L. Lynch.—Artículos de las clases 16, 43 y un aparato especial limpia pisos, clase 22.
v-9 enero.

Acta N. 31.966

"Jodival"

Diciembre 30 de 1910.—Kropp, Hueck y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.963

"Aiheli"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.964

"Lyon"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.960

"Crystalina"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

Acta N. 31.961

"Artículos de Lyon"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 60.
v-7 enero.

Acta N. 31.962

"Nottingham"

Diciembre 30 de 1910.—Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional